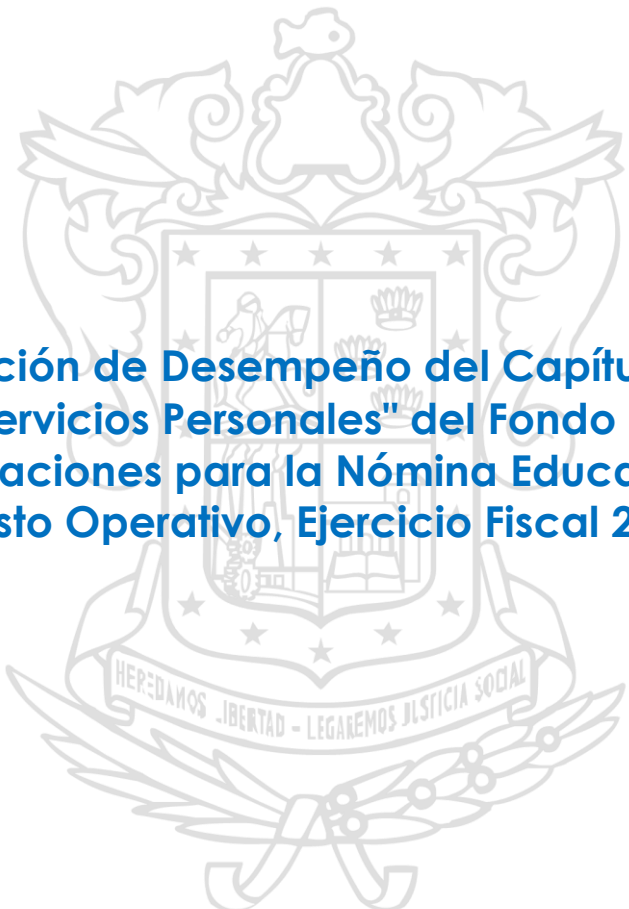




Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



**Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000
"Servicios Personales" del Fondo de
Aportaciones para la Nómina Educativa y
Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2023**

Morelia, Mich., Octubre 2024.



Contenido

Resumen Ejecutivo.	4
1. Antecedentes.	4
2. Objetivos de la Evaluación.	5
3. Alcances de la Evaluación.	5
4. Metodología.	6
5. Evaluación.	7
5.1 Características del FONE.	7
5.2 Contribución y Destino.	10
5.3 Gestión y Operación.	19
5.4 Generación de Información y Rendición de Cuentas.	28
5.5 Orientación y Medición de Resultados.	34
Conclusiones.	44
Aspectos Susceptibles de Mejora.	47
Fuentes de Referencia.	49
Anexos.	53
Anexo 1. Destino de las Aportaciones en Michoacán de Ocampo.	53
Anexo 2. Concurrencia de Recursos en Michoacán de Ocampo.	60
Anexo 3. Proceso General en la Gestión y Operación del FONE.	61
Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.	63



Siglas.

ANMEB	Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
CONVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
DGPPyEE	Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (Secretaría de Educación Pública)
DGPyN	Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (Secretaría de Educación)
DGSANEF	Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (Secretaría de Educación Pública)
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DPE	Dirección de Planeación Educativa (Secretaría de Educación)
DPyF	Dirección de Presupuesto y Finanzas (Secretaría de Educación)
DRH	Dirección de Recursos Humanos (Secretaría de Finanzas y Administración)
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
LCF	Ley de Coordinación Fiscal.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LGE	Ley General de Educación.
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
PLADIEM	Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán. ^{sic}
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PIB	Producto Interno Bruto.
PP	Programa Presupuestario.
RISE	Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
SANE	Sistema de Administración de la Nómina Educativa.
SE	Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SIPSE-EF	Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas.
SFyA	Secretaría de Finanzas y Administración.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIGED	Sistema de Información y Gestión Educativa.
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos.



Resumen Ejecutivo.

En cumplimiento a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 Fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizó la evaluación del desempeño de los recursos federales de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" del Ejercicio Fiscal 2023; para ello, se utilizaron los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" emitido por el CONEVAL, recolectando información cuantitativa y cualitativa a través de los siguientes apartados: a) características del Fondo, b) contribución y destino, c) gestión y operación, d) generación de información y rendición de cuentas y, e) orientación y medición de resultados. Se obtuvo un promedio de 2.63, en una escala de 1 a 4, esto muestra que la Entidad tuvo un desempeño bajo en los procesos de gestión y operación del FONE; siendo necesario implementar medidas que coadyuven a mejorar varios aspectos relacionados con rendición de cuentas, planeación y programación de metas, diseño de indicadores, estadística sobre infraestructura escolar, así como la formulación de instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

1. Antecedentes.

En 1997 se adicionó a la Ley de Coordinación Fiscal el Capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". El ramo actualmente se compone de ocho Fondos entre ellos el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), el cual es coordinado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Fracción V del Artículo 49 de la LCF señala que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la Entidades Federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México..."

El Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México así como los lineamientos de evaluación que



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores estratégicos y de gestión.

Con base en lo anterior y de conformidad con las facultades conferidas a la titular de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas de la Secretaría de Educación¹; se llevó a cabo la evaluación de desempeño de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" del FONE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

2. Objetivos de la Evaluación.

Objetivo General.

Evaluar el desempeño de los recursos federales del FONE destinados a la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo en el Ejercicio Fiscal 2023, específicamente de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", con la finalidad de mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas.

Objetivos Específicos.

- ⊕ Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones federales en la prestación de los servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo.
- ⊕ Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones federales en Michoacán de Ocampo, con la finalidad de identificar los problemas o limitantes que los obstaculizan, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de administración de los recursos en la Entidad.
- ⊕ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos en Michoacán de Ocampo, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
- ⊕ Analizar la orientación a resultados y el desempeño de los recursos del FONE en el Estado.

3. Alcances de la Evaluación.

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de los recursos federales destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" en la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del análisis de gabinete con información documentada y complementada con entrevistas a los actores involucrados en la gestión y operación del Fondo en la Entidad, a fin de retroalimentar la contribución, gestión y desempeño local de los recursos.

¹ Artículo 40 Fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.



4. Metodología.

Con la finalidad de lograr el objetivo, la evaluación se realizó a través del enfoque mixto, es decir, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Se llevó a cabo un análisis de gabinete con la información proporcionada por las Unidades Administrativas responsables de la gestión y operación del FONE y con fuentes públicas oficiales.

El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el FONE en la Entidad, se hicieron entrevistas a profundidad con servidores públicos involucrados en los procesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales". Las entrevistas se realizaron a personal directivo y operativo de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas y de la Dirección de Planeación Educativa, ambas de la Secretaría de Educación.

Se utilizaron como base los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" (en adelante "Términos de Referencia" establecidos por el CONEVAL, la evaluación se dividió en apartados conforme a la tabla siguiente.

Apartado		Preguntas	Total
5.1	Características del FONE	-	-
5.2	Contribución y Destino	1 a 5	5
5.3	Gestión y Operación	6 a 10	5
5.4	Generación de Información y Rendición de Cuentas	11 a 13	3
5.5	Orientación y Medición de Resultados	14 a 17	4
Total		17	17

Fuente: CONEVAL (2023).

Los apartados 5.2 a 5.5 incluyen 17 preguntas específicas, de las cuales 11 deben contestarse con base en un esquema binario sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo. En los casos en que la réplica sea "Sí", se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada cuestión; las otras 6 preguntas son abiertas (no incluyen niveles de respuesta), se deben atender con base en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en las mismas (CONEVAL, 2023).

Conforme a los "Términos de Referencia" cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir lo siguiente:

Preguntas binarias.

- La pregunta;
- La respuesta binaria ("Sí" o "No");
- En los casos en que la contestación sea "Sí", incluir el nivel y criterio;
- El análisis que justifique la réplica;



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

- e. Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas la dirección de su ubicación.

También habrá de observarse lo siguiente.

- ⊕ Determinación de la respuesta binaria; cuando el Estado no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- ⊕ Si el Estado cuenta con información para responder la pregunta, se asigna una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Preguntas abiertas.

- a. La pregunta;
 - b. La respuesta;
 - c. El análisis que justifique la réplica;
 - d. Las fuentes de información utilizadas, en caso de ser públicas el enlace para su consulta.
- ⊕ Estas preguntas deben contestarse con base en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

5. Evaluación.

5.1 Características del FONE.

Actualmente, la obligatoriedad de que el Estado imparta y garantice la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, está instaurada en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 137, 138, 139, 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; **mientras que el financiamiento** para ello **se establece en** los Artículos 25, 26, 26-A, 27, 27-A y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125 de la Ley General de Educación, siendo el FONE la principal fuente de ingresos.

En el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2013, se instituyeron varios preceptos; entre ellos, la derogación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y la creación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), éste se conformó principalmente atendiendo lo dispuesto en el "Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas, así como del Registro de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones Correspondientes, a los que hacen Referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal", mismo que consistió en un procedimiento de tres etapas: I) Determinación del presupuesto regularizable de servicios personales del FAEB del ejercicio fiscal 2014; II) Conciliación de plazas/horas del Estado; III) Determinación de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones que correspondían al Estado. El FONE entró en vigor en el Ejercicio Fiscal 2015.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



El FONE tiene el objetivo de apoyar a la Entidad con recursos económicos complementarios que le permiten dar cumplimiento a las atribuciones en materia de educación básica y normal. El Fondo está integrado por cuatro Programas Presupuestarios (PP), I013 "FONE Servicios Personales", I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", I015 "FONE Gasto de Operación" e I016 "FONE Fondo de Compensación", este último no aplica para la Entidad y el PP I015 se omite de la evaluación debido a las facultades de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas; por ello, solo se analiza lo referente a los PP I013 e I014, ambos destinados al Capítulo 1000 "Servicios Personales" y que representan el 97.60% (\$22,081,505,908.00) de la asignación inicial de dicho financiamiento.

Con sustento en el marco regulatorio previamente citado, a través del FONE, la Federación aporta a la Entidad los haberes necesarios para el pago de las **plazas transferidas² que se encuentran registradas** por la SEP **en el SIGED** y que fueron validadas por la SHCP (PP I013); mientras que el PP I014 "...incluye recursos para las **plazas subsidiadas** a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público"³.

Así y como síntesis general tenemos que los recursos del FONE coadyuvaron para prestar los servicios educativos en el Estado de Michoacán de Ocampo a 10,177 planteles públicos de educación básica: 215 de inicial; 3,647 de preescolar; 4,665 de primaria y 1,650 de secundaria. Las escuelas públicas representan el 90.01%⁴, en ellas laboraron 47,342 docentes que brindaron atención a 847,184 alumnos (DGPPyEE, **2023**), de los cuales el 49.78% son mujeres y el 50.22% son hombres (véase Tabla 1).

Tabla 1.

Estadísticas de educación básica en Michoacán de Ocampo, ciclo escolar 2022-2023					
Nivel	Alumnos			Docentes	Escuelas
	Total	Mujeres	Hombres		
Educación Inicial	12,379	6,093	6,286	708	264
General	5,933	2,895	3,038	323	84
Indígena	6,446	3,198	3,248	385	180
Público	7,540	3,727	3,813	525	215
Privado	4,839	2,366	2,473	183	49
Educación Preescolar	184,046	91,659	92,387	10,996	4,103
General	158,020	78,611	79,409	9,158	2,893
Indígena	18,305	9,190	9,115	910	244
Cursos Comunitarios	7,721	3,858	3,863	928	966
Público	161,924	80,786	81,138	9,526	3,647
Privado	22,122	10,783	11,249	1,470	456
Educación Primaria	540,950	266,698	274,252	25,913	5,069
General	540,950	250,471	257,514	25,710	4,416
Indígena	29,545	14,601	14,944	1,645	236
Cursos Comunitarios	3,420	1,626	1,794	451	417
Público	480,721	236,823	243,898	25,029	4,665

² En el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), publicado en el DOF el 19 de Mayo de 1992 y el Convenio que de conformidad con el mismo fue formalizado con el Estado (DOF 21 Mayo 1992).

³ Primera nota pie del Anexo 22 del "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023".

⁴ El restante 9.99% es de Escuelas Particulares.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Estadísticas de educación básica en Michoacán de Ocampo, ciclo escolar 2022-2023					
Nivel	Alumnos			Docentes	Escuelas
	Total	Mujeres	Hombres		
Privado	60,229	29,875	30,354	2,980	404
Educación Secundaria	222,424	113,321	109,103	14,873	1,870
General*	105,597	54,109	51,488	7,624	746
Telesecundaria	48,752	24,421	24,331	3,462	902
Técnica	68,075	34,791	33,284	3,787	222
Público	196,999	100,379	96,620	12,262	1,650
Privado	25,425	12,942	12,483	2,611	220
Educación básica	959,799	477,771	482,028	54,586	11,306

* Incluye los servicios de secundaria para trabajadores, comunitaria y migrante.
Fuente: DGPPyEE (2023).

En el año 2023, el porcentaje de recursos autorizados del FONE en la Entidad fue de 4.84% respecto al total nacional (\$456,672,694,098.00). El presupuesto aprobado para Michoacán de Ocampo fue de \$22,081,505,908.00; de los cuales \$20,715,660,350.00 corresponden a "FONE Servicios Personales", \$835,299,096.00 a "FONE Otros de Gasto Corriente" y \$530,546,462.00 a "FONE Gasto de Operación", como se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla 2.

Recursos autorizados del FONE por Programa Presupuestario 2023			
Programa Presupuestario	Monto Autorizado	Porcentaje	
I013 "FONE Servicios Personales"	20,715,660,350.00	93.81%	97.60%
I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"	835,299,096.00	3.78%	
I015 "FONE Gasto de Operación"	530,546,462.00	2.40%	2.40%
Total	22,081,505,908.00	100.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (2023).

Como se aprecia en la Tabla 2, el 97.60% del total autorizado del FONE se destina al pago de Servicios Personales, adquiriendo mayor relevancia la evaluación de desempeño de los recursos de los PP I013 e I014.

Los recursos de estos PP que la Federación autorizó a la Entidad desde su creación (2015) hasta 2023 se muestran en la Tabla 3, se observa un aumento en todos los años respecto al anterior; sin embargo, dichos incrementos son inferiores a los índices inflacionarios, es decir, no se compensa el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios, los incrementos más significativos fueron en 2017 (9.52%), 2023 (7.93%), 2022 (6.27%), 2018 (3.53%) y 2020 (3.01%).

Tabla 3.

Recursos autorizados del FONE 2015-2023 (I013+I014)					
Año	Monto Autorizado	Variación %	Año	Monto Autorizado	Variación %
2015	15,270,138,534.00		2020	18,544,091,138.00	3.01
2016	15,532,714,674.00	1.72	2021	18,789,199,091.00	1.32
2017	17,012,165,602.00	9.52	2022	19,967,377,067.00	6.27
2018	17,612,851,005.00	3.53	2023	21,550,959,446.00	7.93
2019	18,002,847,864.00	2.21			

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**



Debido a que el análisis es sobre sueldos y salarios se omitió la deflactación; no obstante, los cambios en los precios influyen en el poder adquisitivo del personal docente y de apoyo del sector educativo.

Fuentes de información utilizadas:

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2015-2023. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015-2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023.

5.2 Contribución y Destino.

Pregunta 1	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal, y tiene las siguientes características? a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades. b) Se cuantifican las necesidades. c) Se consideran las diferencias regionales en las necesidades. d) Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico. e) Se integra la información en un solo documento.	Sí	2
	Criterio	
	Se cuenta con un diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos. La documentación tiene tres (b, c y d) de las cinco características establecidas en la pregunta.	

Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán^{sic} (PLADIEM) 2021-2027.

El diagnóstico que se presenta en el PLADIEM (2022: 43-45) señala que se encontró con un sistema educativo convulsionado, caracterizado por:

- ⊕ Desorden y corrupción.
- ⊕ Venta de plazas.
- ⊕ Adeudos del gobierno anterior por más de 8 mil 400 millones de pesos.
- ⊕ Conflictos y desencuentros con el magisterio por incumplimiento de pago de salarios (suspensiones de clases, tomas, plantones, bloqueos de las vías del tren).
- ⊕ Trámites mediante sobornos, prácticas corruptas y cobros ilegales.
- ⊕ Manipulación desde el proceso de selección para el ingreso de las normales hasta la asignación de plazas, permutas y ascensos para docentes.
- ⊕ Finanzas del sector educativo profundamente quebrantadas.



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

- ✚ En cuanto a indicadores en la Entidad, el promedio de escolaridad es de 8.6 grados, que corresponde a tercero de secundaria (la media a nivel nacional es 9.7 grados); siete de cada cien no saben leer ni escribir y; sólo ocho de cada diez michoacanos termina la educación básica y cinco de cada diez la media superior.

En el PLADIEM se analizan los problemas del sector educativo en términos generales, sin establecer las diferencias entre las regiones ni las necesidades específicas de los docentes y del personal de apoyo.

Programa Sectorial de Educación.

Hasta Diciembre de 2023 no se había publicado el Programa Sectorial de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, acción que se realizó el 08 de Abril de 2024.

Análisis para determinar las plazas educativas federalizadas de educación básica.

En apego a los Artículos 26-A, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) de la SEP solicita a la Entidad de manera anual un "diagnóstico" sobre la situación de los servicios de educación básica de sostenimiento federalizado, respecto al superávit o déficit de plazas directivas y docentes, así como de apoyo y asistencia a la educación para cada tipo de servicio, en los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria.

Con oficio DGPPyEE/107/2023 se formalizó el requerimiento para realizar el "diagnóstico" de la Entidad (Febrero 2023), en conjunto con un paquete de archivos con la información generada por la DGPPyEE y el instructivo para revisión y validación. La Dirección de Planeación Educativa de la SE, responsable de llevar el proceso de "Análisis para determinar la asignación de plazas educativas federalizadas" (en adelante "Análisis"), tuvo hasta el 22 de Marzo de 2023 para enviar los resultados y las justificaciones respectivas que soportaban la propuesta de plazas de nueva creación.

Con dicho "Análisis", la Entidad cuenta con un diagnóstico sobre las necesidades de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica, por niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y subniveles educativos (por ejemplo, especial, primaria general, primaria indígena, secundaria técnica, telesecundaria, etc.), en el que se cuantifican las necesidades, se considera la categoría, cantidad y tipo de plaza (jornada u horas), las diferencias regionales por zona económica y se define un plazo para su revisión y actualización. Por lo anterior, la Entidad se ubica en el nivel 2, al no contar con la información integrada en un solo documento y al no existir un análisis sobre las causas y efectos derivado del diagnóstico.

Fuentes de información utilizadas:

- Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.
- Oficio DGPPyEE/107/2023 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Archivos varios en Excel (déficit y/o superávit de plazas por nivel educativo y propuesta-justificación de creación de nuevas plazas).



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Pregunta 2	Respuesta	Nivel
¿Se cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la Entidad y tienen las siguientes características? a) Son del conocimiento de las Dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las Dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. c) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento. d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.	Sí	3
	Criterio	
	Los criterios para distribuir las aportaciones de los PP I013 e I014 están documentados y tienen tres (a, b y d) de las cuatro características establecidas en la pregunta.	

En el caso del PP I013 "FONE Servicios Personales" los criterios para la distribución del recurso se definen conforme a los Artículos 26-A y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal. Con relación al PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", la única referencia normativa está en la nota al pie del Anexo 22 del "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023"⁵; no obstante, carece de normativa sobre cómo se determinó el irreductible a partir de 2015⁶, la base de cálculo anual y distribución mensual, qué conceptos tabulares, prestaciones y seguridad social contempla, por qué no se incrementa con la revisión contractual, y a qué rubros se puede destinar. Como síntesis general de estos recursos se tiene que en 2015 y 2016 se autorizó el mismo monto, en 2017 y 2018 la cuantía autorizada disminuyó con relación al año anterior, y a partir de 2019 y hasta 2022 se mantuvo el mismo importe, en 2023 incrementó 4.97% (véase Tabla 5). En general, de 2015 a 2023 el monto del PP I014 aumentó únicamente \$38,718,070.00, es decir, 4.86%. Estos haberes (PP I014) se han utilizado exclusivamente para el Capítulo 1000 "Servicios Personales", específicamente para subsidiar parcialmente el pago de la nómina del personal del sector educativo al servicio del Estado.

Tabla 5.

Presupuesto Aprobado del PP I014, 2015-2023			
Ejercicio Fiscal	Monto \$	Diferencia vs Año Anterior	
		\$	%
2015	796,581,026.00	-	-
2016	796,581,026.00	-	-
2017	795,386,154.00	-1,194,872.00	-0.15
2018	795,386,153.00	-1.00	-0.00
2019	795,784,443.00	398,290.00	0.05
2020	795,784,443.00	-	-
2021	795,784,443.00	-	-
2022	795,784,443.00	-	-
2023	835,299,096.00	39,514,653.00	4.97
Diferencia 2015 vs 2023		38,718,070.00	4.86

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP (2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

⁵ "Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público."^{sic}

⁶ Solo se concilió lo referente al PP I013 "FONE Servicios Personales", conforme al "Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes".



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

La SEP a través de la Unidad Administrativa facultada, envía cada año a la Entidad oficio con el que informa por PP los recursos autorizados del FONE, mientras que la difusión del calendario la realizó la SHCP en el DOF con el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" (en adelante "Acuerdo"), tal como se muestra en la Tabla 6.

Tabla 6.

Monto Autorizado Mensual y Fecha de Pago/Ministración de los PP I013 e I014 del FONE, 2023				
Mes	I013 "FONE Servicios Personales"		I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"	
	Fecha de Pago (Día)	Monto \$	Día de Ministración	Monto \$
Enero	12 y 27	2,092,155,673.00	10	69,608,278.00
Febrero	14 y 24	1,474,705,561.00	10	69,608,278.00
Marzo	13 y 28	2,048,896,202.00	10	69,608,278.00
Abril	12 y 26	786,464,314.00	10	69,608,278.00
Mayo	12 y 29	1,596,513,799.00	09	69,608,278.00
Junio	14 y 28	1,220,689,964.00	09	69,608,278.00
Julio	12 y 27	1,907,918,645.00	10	69,608,278.00
Agosto	14 y 29	1,393,543,945.00	10	69,608,278.00
Septiembre	13 y 27	1,693,322,419.00	08	69,608,278.00
Octubre	12 y 27	1,598,468,189.00	10	69,608,278.00
Noviembre	13 y 28	1,700,138,197.00	10	69,608,278.00
Diciembre	13	3,202,843,442.00	08	66,608,038.00
Total		20,715,660,350.00		835,299,096.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP, 2022.

A nivel estatal, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante "Periódico Oficial") el "Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023", específicamente en el Artículo 12 se establece el monto global autorizado a la Secretaría de Educación (SE), y es la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) la Dependencia que notifica los haberes autorizados por Fuente de Financiamiento.

La SFyA y la SE son las Dependencias normativa y operativa involucradas en los procesos de distribución, de acuerdo a las atribuciones de cada una, tienen conocimiento y utilizan los criterios para el ejercicio de los recursos de los PP I013 e I014 del FONE; sin embargo, dichos documentos no se encuentran integrados en uno solo; por lo anterior, se otorga una puntuación de 3, es decir, los criterios para distribuir las aportaciones al interior de la Entidad están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**

- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015 a 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Pregunta 3	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa documenta el destino de las aportaciones y está desagregado en las siguientes categorías? a) Capítulo y Concepto de Gasto. b) Nivel educativo. c) Modelos válidos del personal (administrativo, docente o mando), de acuerdo con la normatividad aplicable. d) Tipo de plaza (hora o plaza), de acuerdo con la normatividad aplicable. e) Distribución geográfica al interior de la Entidad.	Sí	4
	Criterio	
	El destino de las aportaciones de los PP I013 e I014 está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.	

Destino de las aportaciones por Capítulo y Concepto de Gasto.

El presupuesto aprobado del FONE en 2023 destinado a Servicios Personales fue de \$21,550,959,446.00, de los cuales 96.12% corresponde al PP I013 y 3.88% al PP I014. En total, de estos dos PP se ejerció un monto de \$21,813,224,918.69 (véase Tabla 7 del Anexo 1). Del PP I013 se autorizaron \$20,715,660,350.00 y se ejercieron \$20,979,117,644.33; es decir, \$263,457,294.33 adicionales por las ampliaciones derivadas del incremento y repercusiones de la revisión contractual⁷. Las ampliaciones al PP I013 se realizaron a través del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", siendo participadas en el Informe Mensual del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales" emitido por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) de la SEP.

Los haberes del PP I013 fueron **destinados a los siguientes conceptos de gasto**: 41.40% a remuneraciones al personal de carácter permanente, 28.84% a otras prestaciones sociales y económicas, 14.60% a remuneraciones adicionales y especiales, 8.72% a seguridad social, 6.25% a Impuesto Sobre la Renta a cargo del patrón, 0.17% a pago de estímulos a servidores públicos y el restante 0.02% a remuneraciones al personal de carácter transitorio, este último exclusivamente para las compensaciones a sustitutos a profesoras en estado grávido y docentes con licencia prepensionaria.

Con relación al PP I014 y de acuerdo a la Tabla 7 del Anexo 1; el monto autorizado fue de \$835,299,096.00, el gasto devengado de \$836,520,662.66 resultado de ampliaciones

⁷ Formalizada a través del "Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal" publicado en el DOF el 19 de Julio de 2023; proceso conocido como Negociación Nacional Única, en la que participan la SEP, representantes de las autoridades educativas de las Entidades Federativas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

por rendimientos financieros, finalmente el ejercido fue de 834 Millones 107 Mil 274 Pesos 36¢ derivado de reintegros presupuestales (\$2,413,388.30) por cheques cancelados y conceptos de nómina 58 y 59⁸. El **destino por concepto de gasto quedó**; 53.17% a remuneraciones al personal de carácter permanente, 36% a otras prestaciones sociales y económicas, 7.19% a remuneraciones adicionales y especiales y 3.63% a impuesto sobre la renta a cargo del patrón y 0.01% a pago de estímulos a servidores públicos.

En términos generales; el 99.96% de los recursos destinados al pago de Servicios Personales fueron aplicados, la diferencia de 0.04% se restituyó a la Federación por los cheques cancelados y los reintegros presupuestales de los conceptos de retención 17, 18 y 19⁹ para el Sistema Federal (I013) y, 58 y 59 del Sistema Estatal (I014).

Presupuesto Devengado¹⁰ por Nivel Educativo.

Referente al presupuesto devengado del FONE por nivel educativo en 2023; del PP I013 "FONE Servicios Personales", el 41.69% se destinó a Primaria, el 22.56% a Secundaria, el 13.88% a Preescolar (General y Especial), 2.20% a Normal, 0.51% a Inicial, 0.35% a Extraescolar y el 18.81% se utilizó en el nivel "Administración", cuantía que se percibe sustancialmente elevada porque centraliza lo correspondiente a la Seguridad Social de todo el personal. Del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", el 32.12% se utilizó en Preescolar, 29.14% en Secundaria, 23.87% en Primaria, 8.15% en Inicial, 3.31% en Administración, 2.79% en Extraescolar y 0.62% en Normal (véase Tabla 8 en el Anexo 1).

Presupuesto Devengado por Distribución Geográfica.

El presupuesto devengado por distribución geográfica se presenta en las Tablas 9, 10 y 11 del Anexo 1; del PP I013, el 54.55% se concentró en Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Apatzingán, Zamora e Hidalgo (7 de los 113 municipios), mientras que el 45.45% en los 106 municipios restantes. Por su parte, el presupuesto del PP I014 se asignó en mayor medida a Morelia (17.52%), Uruapan (5.42%), Lázaro Cárdenas (4.18%), Zitácuaro (3.29%), Pátzcuaro (2.81%), Apatzingán (2.73%), Tacámbaro (2.46%), Hidalgo (2.50%) y Tarímbaro (2.08%); el 56.81% faltante se distribuyó entre los demás municipios de la Entidad.

Modelos Válidos de Personal y Tipo de Plaza.

En 2023, la Entidad aplicó el presupuesto asignado a los PP I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" de acuerdo a los modelos válidos definidos en el Anexo III, Fracción III del "Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes", siendo éstos conforme se muestra en la Tabla 12.

⁸ 58 "Faltas", 59 "Reintegros".

⁹ 17 "Faltas y Retardos Año Actual", 18 "Faltas y Retardos Años Anteriores", 19 "Reintegros a Partidas Presupuestales (por Cobros Indebidos)".

¹⁰ Se utiliza el "Gasto Devengado" en apego a los Artículos 4 Fracciones XV y XXIX, 16, 17, 19 Fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero Fracciones I, II, IV Punto 3, y X del "Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos". Las cuantías que se presentan son las que se tienen registradas en la DGPYN de la SE.



Tabla 12.

Modelos Válidos de Personal Pagado con Recursos de los PP 1013 e 1014				
Quincena 24, Ejercicio Fiscal 2023				
Modelos Válidos del Personal*	PP 1013		PP 1014**	
	Plazas de Jornada	Plazas de Horas	Plazas de Jornada	Plazas de Horas
1 Servidores Públicos de Mando	49	-	-	-
2 Docente Básico	34,063	43,300	1,089	3,582
3 Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación	8,089	-	638	-
4 Docente Homologado	297	6	-	-
5 Administrativo Homologado	234	-	-	-
7 UPN de Apoyo y Asistencia a la Educación	52	-	-	-
8 UPN Docente	36	63	-	-
Total	42,840	43,369	1,727	3,582

* El Modelo 6, UPN de Mando, no aplica en la Entidad.

** Corresponde a la Quincena 21.

Tomando como referencia la quincena 24 del año 2023, con el presupuesto del PP 1013 se pagó un total de 42,840 plazas de jornada en los diversos modelos de personal y 43,369 plazas de horas a docentes de básica y homologados. En relación con los haberes del PP 1014, conforme a datos de la quincena 21, el recurso fue aplicado para remunerar 1,727 plazas de jornada a docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación y 3,582 plazas de horas a docentes de básica. Considerando los dos PP; se sufragó un total de 44,547 plazas de jornada y 46,951 plazas de horas en los distintos modelos de personal autorizados.

La Entidad, por tanto, obtiene una puntuación de cuatro, al documentar el destino de las aportaciones de forma desagregada en las siguientes categorías: por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica.

Fuentes de información utilizadas:

- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Sistema Federal y Estatal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.
- Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes.
- Convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, así como el registro de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**



Pregunta 4	Observación
¿Existe consistencia entre el diagnóstico de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de los servicios y el destino de las aportaciones en la Entidad Federativa?	Sin valoración cuantitativa

Con base en el "Análisis" y la disponibilidad presupuestal se autoriza la creación de plazas federales. La asignación de recursos para las plazas de nueva creación se efectúa a través del Ramo 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos"¹¹.

De acuerdo a las estructuras ocupacionales se realiza el "Análisis" de manera anual, a partir de oficio que turna la DGPPyEE de la SEP, quien realiza las gestiones ante la SHCP, una vez que esta última autoriza, la SEP valida y remite un comunicado con el dictamen de la SHCP a la SE, con él dan a conocer el número de plazas autorizadas para su creación, la categoría y zona económica, ésto con la finalidad de atender la cobertura de los servicios educativos en el Estado. En el año 2023, la Federación autorizó 86 plazas y 200 horas en las zonas económicas II y III, tal como se muestra en la Tabla 13.

Tabla 13.

Autorización de Plazas Federales a Michoacán de Ocampo, 2023				
Código Categoría	Denominación	Tipo	Zona Económica	Cantidad Plazas/Hrs
E0181	Maestra de jardín de niños, foránea	P	II	20
E0181	Maestra de jardín de niños, foránea	P	III	10
E0281	Maestro de grupo de primaria, foráneo	P	II	37
E0113	Inspectora para centros de desarrollo infantil	P	III	1
S01807	Asistente de servicios en plantel (intendente)	P	II	9
S01807	Asistente de servicios en plantel (intendente)	P	III	9
Total			Jornada	86
E0763	Profesor normalista de educación física, foráneo	H	II	100
E0763	Profesor normalista de educación física, foráneo	H	III	100
Total			Horas	200

Considerando el destino del presupuesto "Devengado" de los PP I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" revisado en la pregunta anterior, existe consistencia entre lo erogado en nómina y el "Análisis" de las necesidades sobre los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo.

Fuentes de información utilizadas:

- Oficio DGPPyEE/107/2023 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP con el que solicita realizar un diagnóstico sobre la situación de los servicios de educación básica de sostenimiento federal.
- Oficio DGPPyEE/541/2023 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP con el que da a conocer la cantidad de plazas de nueva creación autorizadas, el tipo y la zona económica.

¹¹ Artículo 3 Fracción XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



- Archivos varios en Excel (déficit y/o superávit de plazas por nivel educativo y propuesta-justificación de creación de nuevas plazas).
- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de los Sistemas Federal y Estatal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.

Pregunta 5	Observación
De acuerdo con la LCF, las aportaciones se destinan al pago de Servicios Personales exclusivamente relacionados con las atribuciones de las autoridades educativas locales ¿cuáles son las fuentes de financiamiento concurrentes en la Entidad para el cumplimiento de sus atribuciones?	Sin valoración cuantitativa

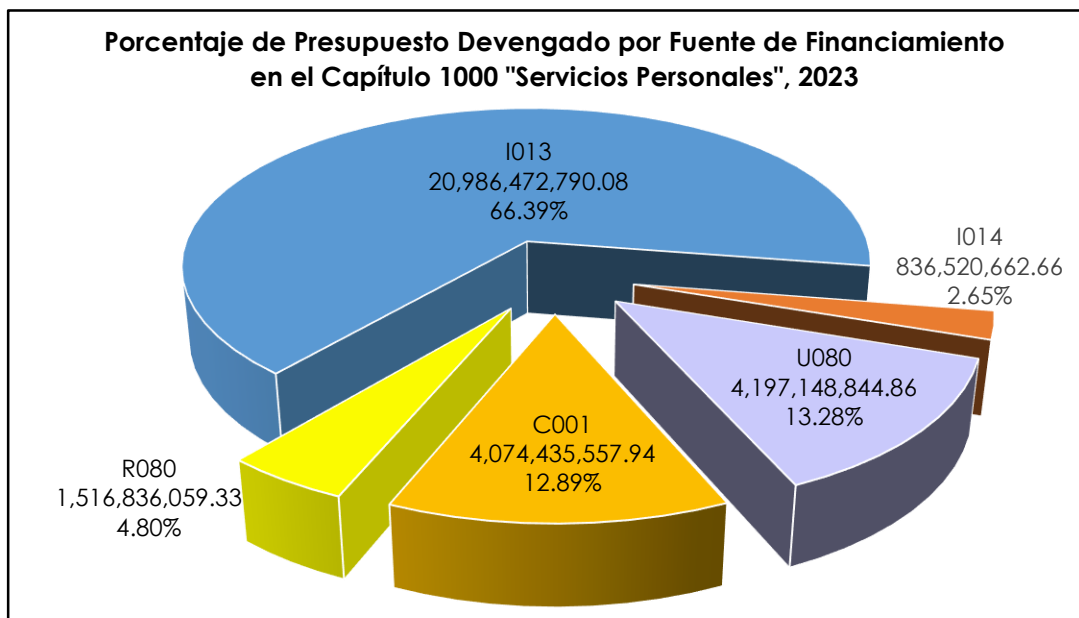
En 2023, Michoacán de Ocampo dio cumplimiento a las obligaciones referentes al pago de Servicios Personales e inherentes¹² en el sector educativo destinando \$31,611,413,914.87 de fuentes de financiamiento federal. Los sueldos y salarios de las plazas federales transferidas se sufragaron con \$20,986,472,790.08 (66.39%) del PP 1013 "FONE Servicios Personales", mientras que las plazas estatales se cubrieron con los siguientes recursos; 2.65% del I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", 13.28% de U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación", 12.89% del C001 "Fondo General de Participaciones" y 4.80% del R080 "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF) (véase Gráfica 1 y Tabla 14 del Anexo 2).

Para el financiamiento de las plazas estatales en Enero de 2020 se firmó el "Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo", en el que participaron la SHCP, la SEP y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; en él, se acuerda que la Federación aportará los recursos suficientes para el pago del personal equivalente a un 34.6% y el Estado 65.4%. La participación federal se otorga a través del PP U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación".

¹² Incluye pagos de seguridad social e impuestos a cargo del patrón.



Gráfica 1.



Fuente: Elaboración propia con base en documentos oficiales de la DGPYN (2023-2024).

Fuentes de información utilizadas:

- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Bases de datos internas.
- Oficios varios que contienen la afectación presupuestal del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de los Sistemas Federal y Estatal a través del momento contable "Gasto Devengado", así como las retenciones aplicadas.
- Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.3 Gestión y Operación.

Pregunta 6	Observación
Describe los procesos claves en la gestión y operación del Fondo, así como la o las Dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.	Sin valoración cuantitativa

Los procesos establecidos para gestionar los recursos del FONE se llevan a cabo de manera interinstitucional. Las Dependencias involucradas a nivel estatal son la SE y la SFyA; y a nivel federal, la SEP y la SHCP.

Aunque la SE publicó el 8 de Diciembre de 2023 el manual de procedimientos, éste no contiene los procesos claves de la gestión y operación del FONE; sin embargo, conforme a las entrevistas realizadas a personal operativo se consideran las siguientes



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

etapas: asignación, ejercicio, seguimiento, evaluación y, transparencia y rendición de cuentas (véase Figura 1 y Tabla 15 del Anexo 3).

La **asignación de recursos** del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales" es determinada por las SEP-SHCP empleando como base las plazas registradas en términos de los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, contempla las erogaciones para cubrir los conceptos de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones, impuestos federales y aportaciones de seguridad social; al ser presupuesto regularizable, considera también las ampliaciones autorizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, éstas resultado del incremento salarial (revisión contractual) y de ser el caso la creación de plazas.

No existe fundamento de cómo las SEP-SHCP determinan lo respectivo al Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" y del porqué no se incrementa de acuerdo a las revisiones contractuales de cada año, contrario a ello ha sufrido modificaciones a la baja desde su autorización en el 2015 y hasta 2022, cuestión contradictoria considerando que el monto inicial emanó del coste de las plazas "subsidiadas" registradas en el FAEB, siendo la mayoría del servicio de telesecundaria. Fue en 2023 que el presupuesto autorizado incrementó en 4.97% (véase Tabla 5). La única referencia reglamentaria sobre este rubro está en una nota al pie del Anexo 22 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 que señala "Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público"^{sic}.

El calendario de los recursos autorizados a los Programas Presupuestarios I013 e I014 es publicado por la SHCP a través del "Acuerdo", en él se especifica la asignación mensual y total por Programa Presupuestario así como las fechas de ministración.

En relación con el **ejercicio de los recursos**;

⊕ Sobre el PP I013 "FONE Servicios Personales"

La administración de todo el Capítulo 1000 "Servicios Personales" es facultad de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (DGPyN)¹³, ésta recibe las incidencias del personal por parte de las Unidades Administrativas y las incorpora a la nómina, la cual es procesada por la Subdirección de Nóminas y cargada¹⁴ al Sistema de Administración de la Nómina Educativa (SANE) de la SEP, esta última Instancia verifica que corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED)¹⁵ y solicita a la Entidad la validación respectiva, posteriormente gestiona ante la TESOFE el pago correspondiente con cargo a los recursos que le

¹³ Dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación.

¹⁴ Oficio No. 801.1.-42 y OM/0937/2014 con los que la SHCP-SEP emiten las "Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina". 30 Dic 2014. La estructura de los archivos es establecida por la DGSANEF.

¹⁵ Derivada del "Convenio de Coordinación para la Conclusión del Proceso de Conciliación de las Plazas Transferidas, así como del Registro de los Conceptos y Montos de las Remuneraciones Correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal", signado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal a través de la SHCP y la SEP. 15 Dic 2014.



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



corresponden a la Entidad. En caso de haber rechazos, la Entidad atiende los motivos y observaciones previo a realizar la carga del movimiento rechazado.

La SHCP administra los recursos del FONE y la SEP gestiona el pago de la nómina por cuenta y orden de la Entidad Federativa. La SHCP realiza transferencias a los beneficiarios o deposita en cuentas de la SEP, ésta realiza el timbrado de los pagos en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y genera cheques y recibos de nómina en el SANE. La DGPyN imprime cheques y recibos para su entrega. La DGPyN a través de la Subdirección de Nóminas integra la base de datos de la nómina y el Departamento de Control Financiero de Servicios Personales (DCFSP) la verifica. El DCFSP solicita las ampliaciones presupuestales necesarias a la SFyA para estar en condiciones de realizar las afectaciones presupuestales. La SEP a través de la DGSANEF envía a la Entidad el Informe Mensual del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales"¹⁶, en él se participa el Devengo, Ejercido, Pagado y Pendiente de Pago del personal federalizado, el documento es la base para que la DGPyN lleve a cabo el Registro Presupuestal y Contable del Capítulo 1000 "Servicios Personales"; asimismo, la DGPyN analiza la información adjunta al Informe del Ejercicio, revisando la coincidencia de los datos y cifras entre la Autoridad Educativa y la SEP y realiza las observaciones correspondientes mediante oficio a la DGSANEF solicitando aclaratoria sobre las inconsistencias detectadas.

⊕ Referente al PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"

La Federación envía a la SFyA el recurso autorizado de forma mensual, ésta durante 2023 lo transfirió a una cuenta específica que manejó la SE, la cual lo devolvió a la SFyA a la cuenta pagadora para cubrir una parte de la nómina del personal que cuenta con plaza estatal, por lo general, de Telesecundaria.

El control del ejercicio de los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", lo realiza la DGPyN, enviando los reportes por Programa Presupuestario de manera trimestral a la Dirección de Presupuesto y Finanzas para su captura en el Portal Aplicativo de la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la SFyA verifica los datos y la SHCP valida dicha información, teniendo como resultado los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx".

El **seguimiento** de ambos PP, se realiza a través del avance en el cumplimiento de metas de los indicadores y sobre el ejercicio de los recursos que se establecieron en las Matrices de Indicadores para Resultados, los cuales se informan de manera trimestral y anual en el Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa del SEP.

La **evaluación** del Capítulo 1000 "Servicios Personales" se lleva a cabo anualmente por personal de la DGPyN, ésto con sustento en el Fracción I del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El objeto es que con base en

¹⁶ En base acumulativa.



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

los resultados obtenidos se tomen las decisiones pertinentes para la mejora en la gestión y operación del desempeño de los recursos.

Finalmente, para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de **transparencia y rendición de cuentas** establecidas en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la DGPYN publica los resultados de la **evaluación** en el "Periódico Oficial" y los difunde en el portal de la SE. Por su parte, la DPyF también publica y difunde los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" en el "Periódico Oficial", la SFyA difunde dichos informes en su página electrónica.

Fuentes de información utilizadas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ASF.
- Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina.
- Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Informes Mensuales del Ejercicio del Gasto del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales".
- Modificación a los criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativos a plazas federalizadas.
- Criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativos a plazas federalizadas.



Pregunta 7	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para la validación de las nóminas y tienen las siguientes características? a) Permiten verificar que las plazas corresponden a las transferidas a los Estados registradas en la SEP previa autorización de la SHCP. b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las unidades administrativas. c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático. d) Están actualizados.	Sí	4
	Criterio	
	Los mecanismos para la validación de las nóminas están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.	

Conforme a las "Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina", emitidas por la SHCP y la SEP; en la SE, la Subdirección de Nóminas dependiente de la Dirección de Gestión de Personal y Nóminas es la encargada de subir los archivos que contienen la nómina de las plazas federales transferidas, detalle de percepciones y deducciones, nómina de pensión alimenticia y actualización de cuentas bancarias a través del Sistema de Administración de la Nómina Educativa (SANE), establecido por la SEP para su validación conforme a lo registrado durante el proceso de conciliación en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).

Una vez que la SEP identifica el nivel, tipo, modalidad educativa y clave del centro de trabajo y verifica que los montos de las remuneraciones y conceptos corresponden a la información que se encuentra en el Módulo de Conceptos de Pago del SIGED, y que concluyeron los plazos para el registro y validación de nóminas, la SEP cierra el sistema y solicita a la Tesorería de la Federación llevar a cabo los trámites de pago. El Módulo Financiero, permite realizar la gestión de los pagos, una vez que la nómina ha sido validada y contiene los procesos de bloqueo, cancelación, reintegros, verificación de pago de contribuciones, cálculo de aportaciones de seguridad social, resumen presupuestario, dispersión electrónica, rechazos bancarios, protección de cheques, desprotección de cheques, impresión y reimpresión de cheques, timbrado de nómina y generación de recibos de pago, entre otros.

En el caso del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", el recurso es utilizado para cubrir parte de la nómina de los docentes y del personal de apoyo y asistencia a la educación con plaza estatal. En general, se sigue el mismo procedimiento que con el PP I013. La DGPYN envía los movimientos (altas, bajas, licencias, etc.) a la Dirección de Recursos Humanos de la SFyA, y es ésta quien sube la información al SANE de la SEP para la verificación de la nómina educativa. Ésto derivado del "Convenio" firmado en Enero 2020 para el pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado señalado en la respuesta a la pregunta 5.



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Los mecanismos para la validación de nóminas, por tanto, son conocidos y utilizados por las unidades administrativas involucradas en el proceso; la información se encuentra en bases de datos y está disponible en sistemas informáticos.

Fuentes de información utilizadas:

- Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina.
- Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ASF.
- Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Bases de datos internas.

Pregunta 8	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones del FONE se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características? a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario. b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las unidades administrativas. c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático. d) Están actualizados.	Sí	4
	Criterio	
Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo a lo programado están documentados y tienen todas las características señaladas en la pregunta.		

Las transferencias de las aportaciones se realizan conforme al calendario mensual publicado en el "Acuerdo". En el caso del PP I013 "FONE Servicios Personales", los recursos son administrados directamente por la Federación a través de la SEP y la SHCP. Los pagos, por tanto, los realiza la Federación por cuenta y orden de la Entidad, en su calidad de patrón, a los empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas en sus respectivas cuentas bancarias; salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios, en este último caso la SHCP determina la forma y los medios por los cuales entrega los recursos correspondientes (Fracción IV del Artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal), generalmente, a través de cheques. Para efectos contables, la Entidad registra el ingreso del recurso y genera la factura mensual correspondiente, misma que la SFyA envía a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" de la SHCP, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que se reciben.

Con relación al Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"; el recurso ingresa a la SFyA a través de la Dirección de Operación de Fondos y Valores en la cuenta bancaria "receptora" que se apertura específicamente para dicho PP, ésta creada a finales de Diciembre del año anterior o en los primeros días de Enero del Ejercicio Fiscal 2023. La DGPyN, conforme al calendario de ministración publicado en el "Acuerdo" (véase Tabla 6) solicita a la SFyA con "Documento Provisional de Ejecución



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Presupuestaria y Pago" la entrega del recurso, mismo que inmediatamente después de recibido es transferido a la cuenta bancaria pagadora determinada por la SFyA para cubrir las remuneraciones al personal que cuenta con plaza en el Sistema Estatal. La DGPyN mediante oficio notifica a la SFyA y adjunta el comprobante de la transferencia. Con dicho documento, se da formalidad al trámite.

La Entidad, por tanto, cuenta con mecanismos documentados y actualizados para verificar que las transferencias de las aportaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" se realizan conforme al calendario marcado en el "Acuerdo", dichos mecanismos son conocidos y utilizados por las unidades administrativas involucradas, tanto de la SE como de la SFyA. La información contable se encuentra en bases de datos y está disponible en un sistema informático que integra los datos correspondientes. Lo anterior, permite otorgar una puntuación igual a 4.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Bases de datos internas.

Pregunta 9	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FONE y tienen las siguientes características? a) Permiten identificar si los pagos por servicios personales se realizan de acuerdo con lo establecido en la normatividad. b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las unidades administrativas. c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático. d) Están actualizados.	Sí	4
	Criterio	
	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas.	

Conforme a las facultades conferidas en el RISE, le corresponde a la DGPyN integrar los informes financieros sobre la aplicación de recursos del FONE, específicamente de los PP I013 e I014, los cuales son remitidos cada trimestre a la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SE para su captura en el Portal Aplicativo de la SHCP a través del



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)¹⁷, en éste la información generada toma como base los preceptos de la armonización contable, la cual se encuentra de forma pormenorizada y homologada contable y presupuestalmente con la finalidad de que pueda ser analizada y comparada con otros ejercicios fiscales y entre las Entidades Federativas.

El SRFT cuenta con un proceso que permite a la SFyA¹⁸ verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por la Secretaría de Educación. Así, una vez que la SHCP valida, la Entidad cuenta con los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" ("Informes") que integran datos por Fondo, Programa Presupuestario y Partida Genérica.

La Entidad da seguimiento al cumplimiento de metas de los proyectos que operan con recursos del FONE de manera trimestral y anual por medio de 7 Matrices de Indicadores para Resultados en el SIPSE-EF que administra la SEP; a nivel estatal, la SFyA dispuso el Sistema de Seguimiento al Análisis Programático Presupuestal (SAPP) para informar sobre el avance de metas.

Lo anterior, permite identificar que el ejercicio de los recursos para el pago de Servicios Personales se realiza conforme a la norma establecida, son conocidos y utilizados por las unidades administrativas responsables (DGPYN-SE, Dirección de Presupuesto y Finanzas-SE y Dirección de Seguimiento de Inversión Pública-SFyA) y la información se encuentra disponible en bases de datos, lo que permite dar una puntuación de 4.

Fuentes de información utilizadas:

- Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Informes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx.
- Informes de Seguimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

¹⁷ Artículo 41 Fracción XIX del RISE.

¹⁸ Artículo 28 Fracciones I inciso e) y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.



**Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas**



Pregunta 10	Observación
¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal en la Entidad Federativa?	Sin valoración cuantitativa

Retos en la gestión de recursos humanos.

- ⊕ Promover el valor de las habilidades y aptitudes del personal docente y administrativo para un desempeño más eficiente.
- ⊕ Realizar un reordenamiento administrativo en el que se concilien claves y funciones, se actualicen las plantillas de personal, así como los centros de trabajo.
- ⊕ Abatir el rezago en la generación, expedición y entrega de Formatos Únicos de Personal; en las reubicaciones o cambios de centros de trabajo; y distribuir de forma equilibrada los recursos humanos.
- ⊕ Homogeneizar los procesos administrativos en los niveles educativos.
- ⊕ Llevar a cabo los procesos de promoción y recategorización de forma ordenada y conforme a la normativa.
- ⊕ Normar los procesos de asignación de plazas para el personal de apoyo y asistencia a la educación.
- ⊕ Flexibilizar la convocatoria para la contratación de docentes, es decir, que no vaya dirigida solamente a egresados de escuelas normales dado que en éstas no se ofrecen todos los perfiles que se requieren en los planteles educativos (por ejemplo, para talleres en educación secundaria).
- ⊕ Garantizar el derecho de la población a la educación pública y gratuita a través de la adecuada gestión de los recursos humanos y ejerciendo de manera responsable los recursos en su conjunto.
- ⊕ Controlar la intervención del sindicato en los trámites administrativos (cambios de centros de trabajo) dado que impide conocer las necesidades reales del personal docente y dispone a qué docentes se recibe en los planteles educativos.
- ⊕ Ampliar los trámites en línea para efficientar los procesos administrativos.
- ⊕ Gestionar de manera oportuna los movimientos e incidencias de personal por parte de los niveles educativos (altas, bajas, cambios de adscripción, licencias, reanudaciones, inasistencias).
- ⊕ Conseguir que la Federación continúe apoyando con recursos para financiar el pago de nómina del personal que cuenta con plaza estatal y disminuir el déficit económico en la Entidad.
- ⊕ Actualizar la normativa interna para delimitar funciones y responsabilidades según marco de actuación de cada área.
- ⊕ Lograr un trabajo coordinado y organizado entre las distintas áreas de la Secretaría y con las Dependencias externas involucradas en los procesos de gestión y operación del sector educativo.
- ⊕ Asignar las actividades administrativas de acuerdo al perfil.
- ⊕ Brindar de manera continua cursos de capacitación al personal de apoyo y asistencia a la educación sobre temas relacionados con las funciones que realizan.
- ⊕ Lograr que los cambios de centro de trabajo (adscripción) del personal docente se hagan en función de la categoría ostentada, perfil y necesidades de las escuelas (servicio).
- ⊕ Planear, coordinar y verificar que el personal docente y administrativo se encuentre en el centro de trabajo al que está adscrito.



Fuentes de información utilizadas:

- Entrevistas a personal operativo y directivo involucrados en los procesos de recursos humanos de la Secretaría.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

5.4 Generación de Información y Rendición de Cuentas.

Pregunta 11	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica y normal, sobre los siguientes rubros? a) Información estadística de alumnos. b) Información estadística de docentes. c) Información estadística sobre infraestructura educativa. d) Indicadores educativos, como cobertura, deserción, eficiencia terminal, entre otros.	Sí	3
	Criterio	
	Se recolecta información en la Entidad para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos en tres de los cuatro rubros establecidos.	

Los datos que integran la estadística educativa son realizados directamente por las escuelas públicas (y privadas) en la Entidad, quienes suben información del ciclo que se reporta en el Sistema de Captura del Formato 911 (Estadística 911) de la DGPPyEE de la SEP, generalmente en los meses de octubre y noviembre.

Durante este período, se monitorea que las escuelas capturen los datos que formarán parte de la estadística oficial: número de alumnos, género de alumnos y docentes, grupos, personal docente en funciones, directivos, necesidades educativas de los alumnos (capacidades distintas), cantidad de aulas, entre otros. En la Entidad, la Dirección de Planeación Educativa (DPE) es la responsable de dar seguimiento y atender cualquier observación, por ejemplo, si las escuelas no capturaron toda la información o alguna incongruencia en los datos. En caso de existir alguna, la DPE se contacta con los directivos para que verifiquen los datos y corrijan lo detectado en el Formato de Captura. Una vez que la DPE concilia cifras con la DGPPyEE, esta última libera la base de datos con las cifras oficiales.

Con la estadística oficial se calculan las estructuras ocupacionales, se analiza la viabilidad de nuevos servicios escolares; la ampliación o creación de nuevos turnos o más grupos. Además, con la información que se recolecta, la DGPPyEE elabora los indicadores educativos de cada Entidad.

En Michoacán de Ocampo, los indicadores educativos en el ciclo escolar 2022-2023 mostraron lo siguiente (véase Tabla 16):

- ⊕ Abandono escolar; por cada 100 alumnos que se matricularon a inicio de curso, 4.4 de educación secundaria abandonaron sus estudios.
- ⊕ Inserción escolar; por cada 1000 alumnos hubo una captación adicional de 7 en el nivel primaria.
- ⊕ Reprobación; por cada 1000 alumnos matriculados al final del ciclo escolar, 16 en primaria y 18 en secundaria no lograron adquirir los conocimientos o requisitos para aprobar un grado escolar.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

- ⊕ Eficiencia Terminal; de cada 100 alumnos inscritos en la cohorte inicial del mismo nivel, 92.2% egresaron de primaria y 81.6% de secundaria.
- ⊕ Tasa de Terminación; por cada 100 personas de la población en edad teórica de terminación de un nivel, 101.6% alumnos egresaron de primaria y 72.6% de secundaria.
- ⊕ Cobertura; por cada 100 personas del grupo de la población con la edad reglamentaria para cursar un nivel, en preescolar (3 a 5 años) se puede atender al 68.6%, en primaria al 99.2% (6 a 11 años) y, en secundaria al 83.3% (12 a 14 años).
- ⊕ Tasa Neta de Escolarización; por cada 100 alumnos en el rango de edad típico correspondiente al nivel educativo, el 92.7% se encuentra en primaria y el 73.1% en secundaria.

En la Tabla 16 también se observa que los indicadores: eficiencia terminal, tasa de terminación, cobertura y tasa neta de escolarización en primaria y secundaria se encuentran por debajo del promedio a nivel nacional; por su parte, el porcentaje de reprobación es mayor en la Entidad, así como el abandono escolar en secundaria.

Tabla 16.

Indicadores Educativos en Michoacán de Ocampo, Ciclo Escolar 2022-2023						
Indicador	Nivel					
	Preescolar		Primaria		Secundaria	
	%	Nac %	%	Nac %	%	Nac %
Abandono escolar	NA	NA	-0.7	0.3	4.4	2.7
Reprobación	NA	NA	1.6	0.6	1.8	0.7
Eficiencia Terminal	NA	NA	92.2	97.2	81.6	90.9
Tasa de Terminación	NA	NA	101.6	102.8	72.6	88.3
Cobertura	68.6	66.6	99.2	101.1	83.3	93.5
Tasa Neta de Escolarización	NA	NA	92.7	95.8	73.1	82.9

* Nac: Nacional
Fuente: DGPPyEE (2023).

Sobre la estadística de infraestructura, la DPE levantó un diagnóstico con corte en agosto de 2023, cubriendo aproximadamente el 37% del total de las escuelas de educación básica, con él se recabó información sobre el número de aulas, laboratorios y talleres; así como las condiciones generales en que se encuentran los planteles educativos (buenas, regulares y/o malas).

Dado que la cobertura sobre infraestructura educativa es muy baja, no se considera como un rubro atendido. La Entidad, por tanto, cumple con tres rubros establecidos en la pregunta, es decir, recolecta información estadística de alumnos y docentes; con la cual elabora indicadores educativos que sirven de base para la planeación, asignación y seguimiento de recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal en la Entidad.

Fuentes de información utilizadas:

- Sistema de Captura del Formato 911 (Estadística 911), Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



- Archivo en Excel sobre estadística de infraestructura educativa 2023 proporcionada por la DPE.

Pregunta 12	Respuesta	Nivel
¿La Entidad Federativa reporta información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones con las siguientes características? a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable. b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados. c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada. d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable. e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	Sí	4
	Criterio	
	Se cumple con todas las características que se especifican en la pregunta, es decir, la Entidad reporta información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño de las aportaciones.	

El reporte de los recursos federales transferidos se encuentra normado por los Artículos 85 de la LFPyRH, 48 de la LCF, 68 y 72 de la LGCG; así como por los "Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33" (Lineamientos) y, la "Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos" (en adelante "Guía"). En la Entidad, se cuenta con información documentada para monitorear el desempeño de las aportaciones de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). El numeral Décimo Octavo de los "Lineamientos" establece que las Entidades Federativas harán uso del SFU (Sistema de Formato Único), cuyas características técnicas y requisitos corresponde definirlos y difundirlos a la UED (Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP), quien formuló como complemento regulatorio la "Guía". Conforme al destino de los recursos del FONE aplicado al Capítulo 1000 "Servicios Personales", la Entidad dentro del Componente "Ejercicio del Gasto", registra el avance financiero de cada Programa Presupuestario, desagregado por Partida Genérica. La información que se reporta en el SRFT cuenta con las siguientes características.

- ⊕ **Homogeneidad.** El reporte que se genera del SRFT, permite la comparabilidad entre ejecutores, municipios y Entidades Federativas. La homologación se logra utilizando como base los preceptos de la armonización contable, de tal forma



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

que se genere información oportuna, comprensible, periódica y comparable. Además, se identifica los tipos de gasto en que se ejercen los recursos (gasto corriente o gasto de inversión).

- ⊕ **Desagregada (granularidad).** La información que se reporta en el SRFT se realiza de manera pormenorizada, es decir, con el detalle suficiente para conocer con precisión la forma en que se están ejerciendo los recursos y los resultados alcanzados. El grado de desagregación de la información reportada se realiza a nivel Partida Genérica, de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- ⊕ **Cabalidad.** Se registra la totalidad de la información sobre los recursos recibidos por Programa Presupuestario a nivel Partida Genérica, así como el monto recaudado.
- ⊕ **Congruencia.** Se refiere a que debe haber coincidencia entre los montos por Programa Presupuestario que reporta la Entidad Federativa y los que ministra la SHCP.

El contar con los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx" ("Informes"), significa que fueron validados por la SHCP a través del SRFT, y por tanto, la información contó con las características de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad, mismos que se difundieron en el portal electrónico de la SE en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Referente a si la información se encuentra actualizada conforme a la periodicidad definida en la normatividad aplicable, de acuerdo a la Fracción II párrafo quinto del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Entidades Federativas cuentan con 5 días hábiles posteriores a la fecha que el Ejecutivo Federal entrega los informes para difundirlos, por tanto, la Entidad puso a disposición del público en general a través de la página electrónica de la Secretaría de Educación los Informes trimestrales, también lo hizo la SFyA; además, se difundieron a través del "Periódico Oficial". Por lo anterior, la Entidad se posiciona en el nivel 4, al reportar información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño de las aportaciones.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
- Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



- Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.

Table with 3 columns: Pregunta 13, Respuesta, Nivel. Content includes a question about transparency mechanisms and a list of four criteria (a-d) regarding document updates, public information, access procedures, and citizen participation.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación (UTSE) es el área que funge como enlace entre la ciudadanía y la SE; además, es el medio que articula la información a difundir de la SE en materia de transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo (LTAIPDPMO).

En el portal oficial de la Secretaría, específicamente en la sección sobre el uso de recursos del FONE 202319, se señala la normatividad a la que se da cumplimiento; pero no se dispone de los documentos normativos en la página electrónica, se cita un documento que se encuentra derogado (Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículo 149), así como el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo que no es aplicable.

Con relación al monitoreo del desempeño del FONE; es la Dirección de Presupuesto y Finanzas quien solicita a la UTSE la difusión en el portal de la Secretaría, de la norma a la que se da cumplimiento y los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMX" correspondientes al FONE 2023.

19 https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2023_/



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

En el portal, se omite la planeación anual de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que operaron con recursos del FONE 2023 y los reportes trimestrales y anual de las MIR con los que se **dio seguimiento a la consecución de objetivos y metas**. Con respecto al **ejercicio de los recursos** del Fondo, la información está actualizada y es pública, es decir, se dispone de ella en las páginas electrónicas de la SE²⁰ y de la SFyA²¹.

Con base en la LGTAIP y en la LTAIPDPMO, la Entidad cuenta con **procedimientos** para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información. En forma general, el procedimiento es como sigue:

- ⊕ Se ingresa la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.
- ⊕ El sujeto obligado la recibe por medio del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Michoacán de Ocampo (Infomex Michoacán) y se canaliza al área correspondiente, ésta tendrá que entregar la respuesta en un tiempo máximo de veinte días, contados a partir del siguiente día a la presentación del requerimiento.
- ⊕ La respuesta se hace al peticionario por medio de la PNT.
- ⊕ El peticionario tiene quince días para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP).

Los **mecanismos de participación ciudadana** se realizan a través del "Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Michoacán"^{sic} ("Consejo"), en el cual participan docentes, padres de familia, miembros de la sociedad civil y directivos escolares. En el ciclo escolar 2022-2023, el 36.6% del total de escuelas en la Entidad contaron con Consejos Escolares (CONAPASE, 2024). Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 70 de la LGTAIP y 35 de la LTAIPDPMO; sin embargo, no se da seguimiento en específico del ejercicio de los recursos del FONE.

La Entidad, por tanto, se ubica en el nivel 2, tiene dos de las cuatro características establecidas en la pregunta. Aunque cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, el "Consejo" no da seguimiento a la aplicación de los recursos del fondo y, ningún documento normativo se encuentra en la página electrónica, solo se señalan y de éstos algunos ya no están vigentes.

Fuentes de información utilizadas:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Michoacán (Infomex Michoacán).
- Página electrónica de la SE.

²⁰ https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2023_/

²¹ <https://sefinanzas.michoacan.gob.mx/categoria/aplicacion-recursos-federales/>



5.5 Orientación y Medición de Resultados

Pregunta 14	Observación
¿Cómo documenta la Entidad Federativa los resultados del Fondo a nivel de Fin o Propósito?	Sin valoración cuantitativa

La Entidad documenta los resultados del FONE a través de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), éstas son utilizadas para la planeación, programación y seguimiento. La Dirección de Presupuesto y Finanzas (DPyF) de la SE, informa de manera trimestral y anual el avance en el cumplimiento de metas e indicadores a través del Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF) que administra la DGPyEE de la SEP. Las MIR están divididas en 7 Áreas de Enfoque (AE), conforme a lo siguiente.

Tabla 17.

Áreas de Enfoque de las MIR Federales	
Clave	Área de Enfoque
AE01	Educación Básica
AE03	Educación Superior
AE04	Formación para el Trabajo
AE05	Inclusión y Equidad
AE07	Cultura Física y Deporte
AE08	Educación Científica y Tecnológica
EL05	Administración Educativa Estatal

Fuente: DPyF (2023, 2024).

Aunado a ello, la Entidad reportó avance en el cumplimiento de indicadores en el 4º trimestre²², así como las cifras definitivas²³ alcanzadas en el año 2023 del PP I013 "FONE Servicios Personales" a través del Portal Aplicativo de la SHCP, mismos que pueden ser consultados en el portal de la SE.

A nivel estatal, también se ha tratado de implementar el Presupuesto basado en Resultados por medio de las MIR; sin embargo, el Programa Presupuestario no coincide con el utilizado a nivel federal. En el caso de la Secretaría de Educación, la clasificación se maneja a nivel "Programa/Subprograma/Proyecto". La SFyA requiere que se realicen las MIR con base en lo que la SE tiene registrado como "Programa Federal". El avance en el cumplimiento de indicadores se efectúa de manera trimestral a través del Sistema de Seguimiento de Análisis Programático Presupuestal (SAPP) que administra la SFyA. En 2023, no operaron dos MIR estatales: 3N "Fomento y Regulación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico" y DB "Educación Media Superior". La Tabla 18, muestra las 11 **MIR estatales** de la SE.

²² <https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2023/>

²³ <https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2024/>



Tabla 18.

Matrices de Indicadores para Resultados Estatales 2023	
Clave	Nombre MIR
3V	Fomento y Regulación del Programa Nacional de Capacitación para los Trabajadores
3W	Fomento y Regulación de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación
5F	Ampliación y Mejoramiento de la Planta Física para la Educación y la Capacitación
AA	Administración
BM	Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultura, Recreación y Deporte
DA	Educación Básica
DD	Educación Superior
DE	Educación de Postgrado
DF	Educación Extraescolar
DG	Educación para Adultos
DL	Difusión Cultural

Fuente: DPyF, 2023.

Las MIR estatales contemplan las diversas fuentes de financiamiento con las que la Entidad hace frente para cumplir con sus obligaciones respecto a la prestación de los servicios de educación básica y normal. La Entidad, por tanto, documenta a través de MIR Federales y Estatales, los resultados del Fondo en los niveles de Fin y Propósito.

Fuentes de información utilizadas:

- Planeación Anual 2023.
- Reportes trimestrales de Seguimiento de la Planeación Anual 2023 a través de Matrices de Indicadores para Resultados.
- Estructura Programática Presupuestaria 2023, SE.
- Portal electrónico de la SE.
- Archivos en Excel, Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Pregunta 15	Respuesta	Nivel
De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores estatales ¿cuáles han sido los resultados del Fondo en la Entidad Federativa?	Sí	1
	Criterio	
	La Entidad tuvo un avance importante en el 71.88% de los indicadores federales del FONE a nivel Fin y Propósito.	

Indicadores de la MIR del PP I013 "FONE Servicios Personales".

Con base en la información sobre el uso de recursos del FONE que se encuentra en la página electrónica de la SE, misma que se reporta en el Portal Aplicativo de la SHCP, se establecieron 5 indicadores a nivel Fin del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales" con los que se calcula el porcentaje de abandono escolar en preescolar, primaria y secundaria y la tasa bruta de escolarización de estos dos últimos; así como 2 indicadores a nivel Propósito que miden la eficiencia terminal en primaria y secundaria. De acuerdo a las metas programadas y realizadas, el avance de cumplimiento en los indicadores oscila entre 94.84% y 152.92%, los cuales se resumen en la Tabla siguiente.



Tabla 19.

Porcentaje de avance en los indicadores del PP 1013 "FONE Servicios Personales", 2023					
Programa Presupuestario	Nivel MIR	Nombre del Indicador	Meta		% de Cumplimiento
			Programada	Realizada	
1013 "FONE Servicios Personales"	Fin	Porcentaje de abandono escolar del nivel primaria en la entidad federativa, en centros de trabajo federalizados.	1.12123	1.0842	96.70*
		Porcentaje de abandono escolar del nivel secundaria en la entidad federativa, en centros de trabajo federalizados.	10.1979	15.5948	152.92*
		Tasa bruta de escolarización del nivel preescolar en la Entidad Federativa.	72.17569	68.45318	94.84
		Tasa bruta de escolarización del nivel primaria en la Entidad Federativa.	96.72748	99.20264	102.56
		Tasa bruta de escolarización del nivel secundaria en la Entidad Federativa.	81.02622	83.3295	102.84
	Propósito	Eficiencia terminal en educación primaria.	89.21871	92.15768	103.29
		Eficiencia terminal en educación secundaria.	80.14111	83.67906	104.41

* En el reporte se señala un cumplimiento de 103.42% y 188.96%, respectivamente.

Fuente: Página electrónica de la Secretaría de Educación.²⁴

La tasa bruta de escolarización (cobertura), muestra el número total de alumnos en un nivel educativo al inicio del ciclo escolar, por cada cien personas del grupo de población con la edad reglamentaria para cursar ese nivel (DGPPyEE, 2023). En la Entidad, la cobertura fue de 94.84% en preescolar, 102.56% en primaria y 102.84% en secundaria; sin embargo, llama la atención por qué no estaban cuantificadas las personas desde un inicio (2.56% adicional en preescolar y 2.84% en secundaria).

El abandono escolar hace referencia al número de alumnos que dejan la escuela en el ciclo escolar, por cada 100 alumnos que se matricularon al inicio de cursos de ese mismo nivel educativo (DGPPyEE, 2023). Los resultados muestran que, en Michoacán de Ocampo, una cantidad mayor de alumnos a los programados abandonaron la escuela en nivel primaria y en una mayor medida en secundaria.

²⁴ <https://see.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/3.-Indicadores-Cierre-2023.pdf>



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Referente a los indicadores de nivel Propósito, la eficiencia terminal indica el número de alumnos que egresan de un determinado nivel educativo en un ciclo escolar, por cada cien alumnos inscritos en la cohorte escolar inicial del mismo nivel (DGPPyEE, 2023), obteniendo como resultado 103.29% en el nivel primaria y 104.41% en secundaria en el Estado; no obstante, en los dos niveles terminan 3 y 4 alumnos adicionales de los que estaban inscritos sin existir en el reporte una columna en la que se justifiquen los resultados alcanzados.

Indicadores de las MIR del FONE.

Las Matrices de Indicadores para Resultados son reportadas a la Federación a través de Áreas de Enfoque (véase Tabla 17), las cuales integran los tres PP I013, I014 e I015 del FONE. En el 2023, los resultados obtenidos de las metas programadas a nivel Fin y Propósito de las MIR se muestran en la Tabla 20.

Fin.

La Entidad tuvo un avance significativo ya que en 12 de 17 indicadores a nivel Fin, el grado de cumplimiento de las metas programadas osciló entre 85% y 115%. En los otros 5 indicadores, 4 de la MIR de Educación Básica fluctuaron de 52.72% hasta 83.29% y 1 de Educación Superior registró 120.58%.

Propósito.

En este nivel, 5 de los 8 indicadores tuvieron un avance importante, es decir, alcanzaron un porcentaje entre 85% y 105%. En las MIR de Inclusión y Equidad, Cultura Física y Deporte y, Educación Científica y Tecnológica, las metas alcanzadas fueron de 143.261%, 80.50% y 46.67% respectivamente.

Tabla 20.

Resultados de las metas programadas a nivel Fin y Propósito de las MIR del FONE 2023					
Área de Enfoque	Nivel	Nombre del Indicador	Meta		Porcentaje de Cumplimiento
			Programada	Alcanzada	
Educación Básica	Fin	Porcentaje de abandono escolar en educación primaria, total	4,139	4,139	100.00
		Porcentaje de abandono escolar en educación secundaria, total	20,907	20,907	100.00
		Porcentaje de escuelas públicas de educación preescolar y primaria generales e indígenas que fortalecen sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma Inglés	404	213	52.72
		Porcentaje de escuelas públicas de educación secundaria generales y técnicas que fortalecen sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés	365	304	83.29



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Resultados de las metas programadas a nivel Fin y Propósito de las MIR del FONE 2023					
Área de Enfoque	Nivel	Nombre del Indicador	Meta		Porcentaje de Cumplimiento
			Programada	Alcanzada	
		Cobertura de educación inicial escolarizada	15,897	8,329	52.39
		Tasa de variación de las niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil (CAI) de la SEP	15,897	8,329	52.39
	Propósito	Cobertura de Educación Básica en escuelas públicas del Estado.	844,324	728,848	86.32
Educación Superior	Fin	Tasa bruta de escolarización (cobertura) de educación superior, total	89,849	91,986	102.38
		Porcentaje de abandono escolar en educación superior, total	7,824	9,434	120.58
	Propósito	Absorción de escuelas públicas de educación superior	24,140	25,624	106.15
Formación para el Trabajo	Fin	Porcentaje de cobertura de capacitación para el trabajo	67,130	67,130	100.00
	Propósito	Porcentaje de eficiencia terminal de cursos de capacitación de personas mayores de 15 años	2,585	2,940	113.73
Inclusión y Equidad	Fin	Porcentaje de escuelas con acceso a servicios básicos-Básica, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad	165	165	100.00
		Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo	1,467,348	1,467,348	100.00
		Porcentaje de escuelas con acceso a servicios básicos-Media Superior, instalaciones adaptadas para personas con discapacidad	165	165	100.00
	Propósito	Porcentaje de niños y niñas con acceso a servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad	136,399	144,572	105.99
		Porcentaje de jóvenes y adultos con acceso a servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad	23,016	32,973	143.26
Cultura Física y Deporte	Fin	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con docente de educación física -Primaria	2,320	2,361	101.77
		Porcentaje de escuelas públicas de educación básica que cuentan con	354	394	111.30



Resultados de las metas programadas a nivel Fin y Propósito de las MIR del FONE 2023					
Área de Enfoque	Nivel	Nombre del Indicador	Meta		Porcentaje de Cumplimiento
			Programada	Alcanzada	
		docente de educación física -Secundaria			
		Tasa de alumnos de educación básica que asiste a escuelas con docentes de educación física	573,892	614,180	107.02
	Propósito	Porcentaje de cobertura con educación física en preescolar y primaria de escuelas de educación pública.	596,685	480,345	80.50
Educación Científica y Tecnológica	Fin	Porcentaje de instituciones con programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)	5	5	100.00
	Propósito	Porcentaje de avance de investigaciones científicas realizadas en materia educativa con recursos del FONE	15	7	46.67
Administración Educativa Estatal	Fin	Porcentaje de recursos del FONE a la Entidad	22,081,505,908	21,618,949,863	97.91
	Propósito	Tasa de variación de recursos federales ministrados	22,081,505,908	21,618,949,863	97.91

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, 2023 y 2024.

Las razones por las cuales las metas alcanzadas quedaron por debajo o encima del rango de 85% a 115% tanto a nivel Fin como Propósito, no se especifican en el Informe Anual del SIPSE-EF, solo se menciona lo logrado, excepto a nivel Propósito de la MIR Educación Científica y Tecnológica que señala "...hizo falta el avance de las investigaciones de Zitácuaro por lo que la meta anual se vio afectada..."^{sic}; sin embargo, tampoco se mencionan los motivos.

Indicadores de las MIR Estatales.

Las MIR estatales no se encuentran acorde a los PP que maneja la Federación, se utiliza una clasificación distinta, tal como se señaló en la respuesta de la pregunta anterior. Además, la información proporcionada por la DPyF sobre los resultados obtenidos de las MIR estatales se omite debido a que presenta inconsistencias que dificultan su análisis, tales como:

- ⊕ En unidad de medida, casi siempre se establece el método de cálculo utilizado, por ejemplo, porcentaje en vez de alumno atendido, escuela, etc.
- ⊕ Con mucha frecuencia en el nombre del indicador se encuentra el objetivo del resumen narrativo.
- ⊕ Las metas programadas en la mayoría de las MIR en el año 2023 tienen 0 (cero) o N/A, mientras que las metas alcanzadas en estas matrices se registraron 0 (cero), 1, 100, N/a o N/A en diferentes niveles de objetivos.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



- Algunos medios de verificación no tienen nada que ver con lo que se desea medir; es decir, con las fuentes de información que se utilizan no se obtienen los datos necesarios para calcular los indicadores (por ejemplo: Presupuesto de Egresos de la Federación 2012); además, se señalan Unidades Administrativas que ya no existen en la SE (Programas Compensatorios, Formación Inicial y Profesionalización Docente, Recursos Financieros, Programación y Presupuesto, Evaluación Educativa, entre otras).

Con la finalidad de dar cuenta de los puntos anteriores, se muestra un ejemplo: en la MIR DA "Educación Básica" a nivel Fin se tiene nombre del indicador "Contribuir en la sustentabilidad, estabilidad económica y en el saneo de las finanzas públicas del Estado de Michoacán a través de la aplicación del programa de austeridad y disciplina del gasto, optimización, ejercicio eficiente, responsable y transparente de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la educación" (objetivo de resumen narrativo), Meta programada "0", porcentaje de avance "0/100", medios de verificación "Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Ampliaciones Líquidas, Dirección de Recursos Financieros / Dirección de Programación y Presupuesto (DPyP). Cuentas por Liquidar Certificadas, Dirección de Recursos Financieros / DPyP". Para iniciar, el indicador tendría que estar relacionado con alumnos de educación básica (cobertura, deserción, tasa de escolaridad, etc.), fuentes de información estadística de educación básica. Aunado a ello, no hubo justificación del avance respecto a la meta. La DPyF señala que "...las UR's no cargaron la información correspondiente a sus áreas en tiempo y forma, por lo cual se vieron en la necesidad de manejar las siglas "0" y/o "N/A" para mantener el correcto llenado del sistema..."

La Entidad se ubica en el nivel 1 (uno), dado que el avance en los indicadores a nivel Fin y Propósito del FONE fue menor al 80% respecto de la meta (71.88%) y los indicadores estatales no dan cuenta de los resultados alcanzados del Fondo.

Fuentes de información utilizadas:

- Indicadores del Programa Presupuestario I013 "FONE Servicios Personales", 2023.
Planeación Anual 2023 de las Matrices de Indicadores para Resultados.
Reportes trimestrales y final de las Matrices de Indicadores para Resultados 2023.
Matrices de Indicadores para Resultados 2023, Sistema Federal y Estatal, Archivo en Excel, Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Table with 2 columns: Pregunta 16 and Observación. Pregunta 16 asks about external evaluations of the fund. Observación states 'Sin valoración cuantitativa'.

Derivado del convenio de colaboración institucional entre la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), este último llevó a cabo la evaluación denominada "Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

de Resultados del Programa Presupuestario Educación Básica Financiado con recursos del FONE. Ejercicio Fiscal 2022" ("evaluación 2022"), del 14 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Desde el título se señala que la evaluación se hace al PP "Educación Básica"; no obstante, el análisis se realiza sobre la MIR del PP 1013 "FONE Servicios Personales" que se reporta en el Portal Aplicativo de la SHCP y no a la MIR "Educación Básica"; dejando fuera lo alcanzado en todos los proyectos que operan con los recursos del FONE y que están integrados en las 7 MIR federales que se describieron en la Tabla 17.

Además, con base en lo obtenido a través del método envolvente de datos para conocer la eficacia técnica, se analizaron los años de 2018 a 2022, recomendando aplicar mejoras a partir de un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) de 2018 y 2019 para identificar con cuáles oportunidades se atendieron las debilidades y cómo se sortearon las amenazas; sin embargo, no se consideraron los factores explicativos de los resultados, los cuales pudieron influir en los años posteriores, tal como la contingencia sanitaria por Covid-19.

En la "evaluación 2022" se sugiere: 1) Emitir un Programa Estratégico Institucional donde se integre un diagnóstico situacional o un FODA referente a la planeación estratégica, con el objeto de cumplir con la normatividad en materia de planeación, definir objetivos por alcanzar contemplando el mediano o largo plazo; así como indicadores para medir el avance y logro de las metas de los objetivos institucionales definidos; 2) Documentar una estrategia de cobertura en la que se defina y cuantifique la población potencial, objetivo y atendida por programa presupuestario. También, se menciona que un número importante de indicadores estratégicos de la MIR 2022 no cumplieron con las metas programadas.

Fuentes de información utilizadas:

- Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Programa Presupuestario Educación Básica Financiado con recursos del FONE. Ejercicio Fiscal 2022.
- Formato de difusión de resultados "Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Programa Presupuestario Educación Básica Financiado con recursos del FONE. Ejercicio Fiscal 2022".



Pregunta 17	Respuesta	Nivel
<p>¿La Entidad Federativa cuenta con instrumentos para evaluar la calidad de la educación de acuerdo con las dimensiones de suficiencia y eficiencia del Sistema de Indicadores Educativos a los cuales el Fondo puede contribuir, y tienen las siguientes características?</p> <p>a) Considera algunos de los siguientes elementos, perfil de los docentes, perfil de directivos, caracterización de la infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica y gasto en educación básica del Estado.</p> <p>b) Los instrumentos son rigurosos.</p> <p>c) Existe temporalidad para la aplicación de los instrumentos.</p> <p>d) Los resultados que arrojan son representativos.</p>	No	0
	Criterio	
	La Entidad no cuenta con instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.	

Conforme a los términos de referencia, la respuesta a esta pregunta debe considerar las dimensiones e indicadores que derivan del Sistema de Indicadores para apoyar la evaluación de la calidad de la educación desarrollado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); no obstante, con la Reforma a la Ley General de Educación, el 15 de Mayo de 2019 se abrogó la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, lo que conllevó a la desaparición del INEE, que se encargaba de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional de educación básica, media superior y superior, en todas sus modalidades. A su vez, se creó el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación que posteriormente se denominó Comisión Nacional para la Mejora Continua (Mejoredu) que elaboran estadísticas básicas e indicadores en la educación sobre perfil de directivos y docentes, alumnos, escuelas e infraestructura física de los planteles educativos; sin embargo, solo está publicada la información hasta el ciclo escolar 2021-2022²⁵.

La Dirección de Planeación Educativa (DPE) en la Entidad, en el año 2023 no diseñó ni implementó instrumentos para evaluar la calidad de la educación; no obstante, desde la Federación se elaboran los instrumentos de evaluación que son aplicados a los interesados en participar en alguna de las convocatorias que emite la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (UESICAMM), las cuales son:

- ⊕ Admisión; es el ingreso al servicio público educativo de egresados de Escuelas Normales Públicas y de los Centros de Actualización del Magisterio de la Entidad conforme al perfil profesional, los conocimientos, aptitudes y experiencia para desempeñar la función docente.
- ⊕ Promoción vertical; hace referencia al ascenso de escalones en el organigrama o estructura orgánica del sistema educativo, es decir, permite la promoción de

²⁵ <https://www.mejoredu.gob.mx/si-mejoredu>, consulta: 24 Sept 2024.



docentes a directivos y directivos a supervisores o jefe de sector, de acuerdo con el nivel educativo al que pertenezca.

- ⊕ Promoción horizontal; es un incentivo a las maestras y a los maestros de educación básica por su vocación en el servicio, dedicación en su función y el compromiso en su profesionalización. El monto asignado en el Primer Nivel es del 35 o 41 por ciento del sueldo base, con posibilidad de incrementarlo cada cuatro años. El monto máximo es de 205% o 247%, éste último para docentes en zonas de alta pobreza o marginación, los cuales corresponden al Nivel 8 (USICAMM, 2023).

En estas evaluaciones se valoran los conocimientos y aptitudes a través de reactivos de opción múltiple, aplicados por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) de acuerdo a los lineamientos que emite la USICAMM.

Aunque los instrumentos de evaluación generalmente son diseñados por la Federación, en la Entidad no se generan indicadores que permitan conocer la calidad de la educación, razón por la cual se otorga un valor igual a cero.

Fuentes de información utilizadas:

- Entrevista al Director de Planeación Educativa.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Portal electrónico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.
- Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.
- Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.
- Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.
- Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023.
- Guía para la aplicación de los instrumentos de apreciación de conocimientos y aptitudes 2023.



Conclusiones.

La evaluación de desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del ejercicio fiscal 2023, se realizó con base en los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" establecidos por el CONEVAL. Se integraron en cinco apartados, de los cuales cuatro se ponderaron, en una escala de 1 a 4, obteniendo en conjunto un promedio general de 2.63, conforme a lo siguiente:

Número	Apartado	Preguntas	Total
5.1	Características del Fondo	-	-
5.2	Contribución y Destino	1 a 5	3
5.3	Gestión y Operación	6 a 10	4
5.4	Generación de Información y Rendición de Cuentas	11 a 13	3
5.5	Orientación y Medición de Resultados	14 a 17	0.5
Total		17	2.63

⊕ **Contribución y Destino** (nivel promedio del apartado: 3).

La Entidad realizó un **diagnóstico** sobre las necesidades de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal, en la que se cuantificaron las necesidades por niveles educativos en las diferentes regiones, dicha información se actualiza de forma anual y sirve de base para determinar la autorización de plazas federalizadas. Además, contó con criterios documentados para la **distribución** de los recursos, mismos que son conocidos y utilizados por las Secretarías de Educación y la de Finanzas y Administración, responsables normativas y operativas del FONE; el período para la revisión y actualización del PP 1013 se encuentra establecido en los Artículos 26-A y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, mientras que el PP 1014 solo se señala en el Presupuesto de Egresos de la Federación que incluye recursos para las plazas subsidiadas a las Entidades Federativas.

El **destino de las aportaciones** está documentado y se encuentra desagregado por Capítulo y Concepto de Gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal y distribución geográfica. En 2023, el presupuesto ejercido de los PP 1013 e I014 para el pago de servicios personales fue de \$21,813,224,918.69, con lo cual se sufragó un total de 91,498 plazas, 44,547 de jornada y 46,951 de horas. El 41.01% del presupuesto devengado se destinó a Primaria, el 22.81% a Secundaria, 18.21% a Administración, 14.58% a Preescolar y 3.39% a Normal, Inicial y Extraescolar.

El **total de presupuesto** devengado con fuentes de financiamiento federal para cumplimentar el pago de servicios personales e inherentes fue de \$31,611,413,914.87, el 69.04% se realizó con recursos del FONE y el 30.96% restante con U080, C001 (Fondo General de Participaciones) y R080 (FEIEF).

La documental analizada, por tanto, permite afirmar que existe **congruencia entre los objetivos y el destino de los recursos** del FONE, mismos que contribuyen en el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad en la prestación de servicios de educación básica y normal.



⊕ **Gestión y Operación** (nivel promedio del apartado: 4).

Las etapas que se siguieron para el **proceso en la gestión y operación** del FONE son: 1) Asignación, 2) Ejercicio, 3) Seguimiento, 4) Evaluación, y 5) Transparencia y Rendición de Cuentas; sin embargo, al igual que en la evaluación de los años 2020, 2021 y 2022 la SE sigue sin contar con un manual de procedimientos vigente que contenga los procesos para la operación del FONE.

Los mecanismos para la **validación de nóminas** son conocidos y utilizados por las Unidades Administrativas involucradas a nivel estatal (DGPYN-SE y DRH-SFyA) y federal (DGSANEF-SEP y la TESOFE-SHCP), ésto con base en las "Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina". La información se encuentra en bases de datos y en sistemas informáticos; lo que permitió verificar que las plazas corresponden a las que la SEP tiene registradas, mismas que fueron autorizadas por la SHCP.

La documental para **verificar que las transferencias** del FONE se realizaron **conforme a lo programado**, se sustentó en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en él se establece la cantidad y los días en que se recibirían los haberes de forma mensual. Los recursos del PP I013 son administrados por la SEP y la SHCP; mientras que del PP I014 por la SFyA. Los mecanismos de verificación son conocidos y utilizados por las áreas responsables.

La Entidad dio **seguimiento al ejercicio de las aportaciones**, lo que permite verificar que los pagos por servicios personales se realizaron conforme a lo señalado en la normatividad. Estos mecanismos son conocidos y se encuentran estandarizados por las áreas involucradas; además, la información se encuentra en bases de datos. El seguimiento se realiza de forma trimestral y anual, una vez que la SHCP valida la información reportada en el SRFT se obtienen los "Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMX", los cuales se difunden en las páginas electrónicas de la SFyA y de la SE, esta última solicita la publicación en el "Periódico Oficial" para dar cumplimiento en cuanto a transparencia y rendición de cuentas. El avance en el cumplimiento de metas se realiza a través de las MIR también de manera trimestral y anual.

⊕ **Generación de Información y Rendición de Cuentas** (nivel promedio del apartado: 3).

La SE **recolecta información** que servirá de base en la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal. Los datos que recoge son sobre características de alumnos (género, grado, discapacidad), docentes en funciones, aulas, tipo de escuela (pública o privada), ámbito (rural o urbano), entre otros. Con éstos se elabora la estadística oficial y son utilizados para la formulación de indicadores educativos. Referente a la estadística de infraestructura, el diagnóstico se realizó únicamente al 37% de los planteles educativos.



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

Respecto al **monitoreo del desempeño** de las aportaciones, la Entidad registró dentro del Componente "Ejercicio del Gasto" el avance financiero de los PP por partida genérica; es decir, reportó información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada en el SRFT, de acuerdo a las características técnicas y requisitos definidos por la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP.

En relación con los mecanismos documentados de **transparencia y rendición de cuentas**, la información para monitorear el desempeño del Fondo está actualizada y es pública; se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y existen mecanismos de participación ciudadana por medio del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación de Michoacán; sin embargo, éste no da seguimiento a la aplicación de recursos del Fondo. Es importante señalar que, aunque en la página electrónica se establecen los preceptos normativos a los que se da cumplimiento, no se dispone de dichos documentos en el portal y parte del fundamento sobre el marco de actuación no está vigente.

✚ **Orientación y Medición de Resultados** (nivel promedio del apartado: 0.5).

La Entidad documenta el avance en el **cumplimiento de objetivos y metas** de los proyectos federales que operan con recursos del FONE a través de Matrices de Indicadores para Resultados, también se realiza a nivel estatal; sin embargo, las MIR estatales no se elaboran conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación, aunado a ello, la información proporcionada por el Unidad Administrativa responsable contenía inconsistencias y errores desde la programación y en los resultados presentados.

Con relación a los **resultados de la MIR** del PP I013 reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, el avance en los indicadores a nivel Fin osciló entre 94.84% y 152.92% y a nivel Propósito entre 103.29% y 104.41%. Por su parte, los resultados alcanzados en 17 de los 25 los indicadores en las MIR del FONE fue significativo tanto a nivel Fin como Propósito; no obstante, en los demás indicadores (8), la meta alcanzada mínima fue de 46.67% y la máxima de 143.26%.

Finalmente, la Entidad no cuenta con **instrumentos** que: 1) Permitan evaluar la calidad de la educación en los que se consideren elementos importantes como el perfil de los docentes y directivos, 2) Den cuenta de la satisfacción de las necesidades humanas, físicas y materiales de los centros educativos, así como del uso óptimo de los recursos.

En general, el **desempeño de los recursos** de los PP I03 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio 2023 fue **bajo (2.63 de 4)**, aunque se llevaron a término los procesos de operación y gestión del Fondo; se encontraron debilidades, las cuales pueden subsanarse en el corto o mediano plazo. Derivado de lo anterior, a continuación, se relacionan los Aspectos Susceptibles de Mejora que pueden coadyuvar a un mejor desempeño en los procesos operativos y de gestión del FONE en la Entidad, varios de los cuales fueron propuestos en la evaluación del desempeño



de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022; sin embargo, no se han implementado acciones para solventarlos.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Apartado	Aspectos Susceptibles de Mejora
Contribución y Destino	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Elaborar un diagnóstico de necesidades sobre recursos humanos para la prestación de servicios de educación básica y normal que contenga las causas y los efectos de dichas necesidades; e incluirlos en un solo documento. ⊕ Integrar en un documento los criterios para distribuir las aportaciones de los PP I013 e I014 al interior de la Entidad.
Gestión y Operación	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Actualizar el manual de procedimientos en el que se incluyan los procesos claves de gestión y operación de los PP I013 e I014, tanto generales como específicos. ⊕ Realizar un reordenamiento administrativo en el que se concilien claves y funciones, se actualicen las plantillas de personal, así como los centros de trabajo. ⊕ Gestionar de manera oportuna los movimientos de personal desde los diferentes niveles educativos (altas, bajas, defunciones, cambios en centros de trabajo, licencias, etc.), así como implementar un sistema para realizar los trámites en línea. ⊕ Flexibilizar la convocatoria para la contratación de docentes, es decir, que no vaya dirigida solamente a egresados de escuelas normales dado que en éstas no se ofrecen todos los perfiles que se requieren en los planteles educativos. ⊕ Normar los procesos de asignación de plazas para el personal de apoyo y asistencia a la educación. ⊕ Autorizar los cambios de centro de trabajo (adscripción) del personal docente en función de la categoría ostentada, perfil y necesidades del servicio. ⊕ Lograr un trabajo coordinado y organizado entre las distintas áreas de la Secretaría y con las Dependencias externas involucradas en los procesos de gestión y operación del sector educativo.
Generación de Información y Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> ⊕ Ampliar la cobertura sobre la infraestructura educativa, es decir, realizar un diagnóstico a un mayor número de escuelas públicas del nivel básico y, si es posible, a la totalidad. ⊕ Difundir en la página electrónica los documentos normativos del FONE y actualizar el marco de actuación. ⊕ Difundir el avance en el cumplimiento de objetivos y metas en la página electrónica de la Secretaría (Matrices de Indicadores para Resultados). ⊕ Implementar acciones de seguimiento del ejercicio del FONE a través de los consejos de participación social en la educación.



Apartado	Aspectos Susceptibles de Mejora
Orientación y Medición de Resultados	<ul style="list-style-type: none">⊕ Formular Matrices de Indicadores para Resultados "Estatales" conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación con la finalidad de homogeneizar la información; así como corregir las inconsistencias detectadas (unidad de medida, nombre del indicador, entre otros).⊕ Justificar las razones por las cuales se queda por debajo o encima de las metas programadas.⊕ Analizar a profundidad la programación de metas y los factores que pueden influir en la consecución de las mismas, revisar con detenimiento los medios de verificación.⊕ Revisar la lógica vertical en las Matrices de Indicadores para Resultados.⊕ Diseñar instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en la Entidad que consideren dimensiones de suficiencia y eficiencia de acuerdo al Sistema de Indicadores Educativos.



Fuentes de Referencia

- Auditoría Superior de la Federación (s/f), Esquema General de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- CONEVAL (2023), Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (2022), *Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2023*, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (2023), *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo (2019), *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Congreso de la Unión (2023), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2023), *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2022), *Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2023*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2023), *Ley General de Educación*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2021), *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2018), *Ley de Coordinación Fiscal*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2018), *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2019), *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2017), *Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Congreso de la Unión (2021), *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Consejo Nacional de Armonización Contable (2015), *Acuerdo por el que se Reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Consejo Nacional de Armonización Contable (2014), *Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

- Consejo Nacional de Armonización Contable (2013), Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Dirección de Gestión de Personal y Nóminas (2023), *Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2022*, Morelia: Secretaría de Educación.
- Dirección de Presupuesto y Finanzas (2023), *Informes de Seguimiento de las Matrices de Indicadores para Resultados*, Morelia: Secretaría de Educación.
- Dirección de Presupuesto y Finanzas (2023), *Planeación Anual 2023 de las Matrices de Indicadores para Resultados*, Morelia: Secretaría de Educación.
- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), (2023), *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2022-2023*, Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública.
- Gobierno del Estado de Michoacán (2022), *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación*, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Gobierno del Estado de Michoacán (2022), *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración*, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Hernández, Roberto, Carlos Fernández y María del Pilar Baptista (2014), *Metodología de la Investigación*, Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Secretaría de Educación (2023), *Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la CdMx*, Morelia: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Secretaría de Educación Pública (2023), *Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Educación Pública (2016), *Modificación a los criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas*, Oficios No. SPEC/0357/2016 y OM/0937/2016. Ciudad de México.
- Secretaría de Educación Pública (2016), *Criterios y procedimiento que deberán observar las autoridades educativas para realizar movimientos de creación, cancelación, conversión, reubicación, transferencia, cambio de centro de trabajo y promoción relativas a plazas federalizadas*, Oficios No. SPEC/191/2016 y OM/290/2016. Ciudad de México.
- Secretaría de Educación Pública (1992), *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica*, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2020), *Convenio de coordinación para establecer el mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo*, Ciudad de México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2022), *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos*



Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección de Gestión de Personal y Nóminas

- correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023), Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2022), Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021), Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020), Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019), Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018), Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017), Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016), Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015), Presupuesto de Egresos de la Federación. Resumen por Subfondo y Entidad Federativa, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Educación Pública (2014), Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2014), Convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de las plazas transferidas, así como el registro de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, a los que hacen referencia los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de Educación Pública (2014), Disposiciones específicas que deberán observar las Entidades Federativas para registrar cada nómina, Oficios No. 801.1.-.042 y OM/0937/2014, Ciudad de México.*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013), Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación.*
- Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Escolar en la Educación (CONAPASE) (2024), Informe Nacional de las Principales Cifras del Registro de Consejos de Participación Escolar. Ciclo escolar 2022-2023. Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública.*
- Unidad de Evaluación de Desempeño (2023), Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, Ciudad de México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- Unidad de Evaluación de Desempeño (2013), Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales*



Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Transferidos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) (2023),
Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la
realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2023-
2024. Ciudad de México: Secretaría de Educación Pública.

USICAMM (2023), Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para
la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación
básica, ciclo escolar 2023-2024.

USICAMM (2023), Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para
la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión
en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

USICAMM (2023), Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción
horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023.

USICAMM (2023), Guía para la aplicación de los instrumentos de apreciación de
conocimientos y aptitudes 2023.

A n e x o s .

Anexo 1. Destino de las Aportaciones en Michoacán de Ocampo.

Tabla 7.

Presupuesto por Programa Presupuestario del FONE en 2023					
Programa Presupuestario	Concepto		Aprobado	Devengado	Ejercido
I013 "F ONE Servicios Personales"	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	8,424,311,772.00	8,691,470,054.35	8,684,871,657.69
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	44,892,768.00	3,210,921.80	3,210,921.80
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	3,016,271,450.00	3,063,755,915.42	3,063,606,909.80
	1400	Seguridad social	1,887,903,902.00	1,829,169,162.47	1,829,169,162.47
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	6,083,459,963.00	6,051,632,632.76	6,051,024,889.29
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	45,908,821.00	35,947,692.55	35,947,692.55
	3900	Impuesto Sobre la Renta a cargo del Patrón	1,212,911,674.00	1,311,286,410.73	1,311,286,410.73
	Subtotal de Capítulo 1000 (I013)			20,715,660,350.00	20,986,472,790.08
I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	470,441,045.00	444,947,099.82	443,491,460.64
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	499,552.00	-	-
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	112,060,614.00	60,099,913.92	59,947,444.77
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	252,297,885.00	301,034,775.91	300,282,536.58
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	-	93698.93	93698.93
	3900	Impuesto Sobre la Renta a cargo del Patrón	-	30,345,174.08	30,292,133.44
	Subtotal de Capítulo 1000 (I014)			835,299,096.00	836,520,662.66
Total			21,550,959,446.00	21,822,993,452.74	21,813,224,918.69

Tabla 8.

Presupuesto Devengado del FONE en 2023 por Nivel Educativo			
Nivel Educativo	Tipo de Servicio o Modelo Educativo	Presupuesto	
		(I013)	(I014)
Inicial	Subtotal Centros de Atención Infantil (CAI) (a)	106,725,340.29	68,163,042.83
Preescolar	General	2,373,817,972.35	238,073,289.10
	Especial	539,254,584.46	30,644,043.14
	Subtotal Preescolar (b)	2,913,072,556.81	268,717,332.24
Primaria	General	7,829,132,771.11	113,753,899.12
	Indígena	920,907,370.24	85,884,420.35
	Subtotal Primaria (c)	8,750,040,141.35	199,638,319.47
Secundaria	General	2,458,350,874.57	65,099,751.25
	Técnica	2,210,098,451.73	60,331,976.56

Presupuesto Devengado del FONE en 2023 por Nivel Educativo			
Nivel Educativo	Tipo de Servicio o Modelo Educativo	Presupuesto	
		(I013)	(I014)
	Telesecundaria	65,637,677.78	118,343,251.80
	Subtotal Secundaria (d)	4,734,087,004.08	243,774,979.61
Extraescolar	Subtotal Extraescolar (e)	73,470,972.74	23,305,678.49
Normal	Subtotal Normal (f)	462,256,253.80	5,191,492.97
Administración	Subtotal Administración (g)	3,946,820,521.01	27,729,817.05
Total (a+b+c+d+e+f+g)		20,986,472,790.08	836,520,662.66

Tabla 9.

Presupuesto Devengado del PP I013 "FONE Servicios Personales" en 2023 por Distribución Geográfica							
Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
001	2,788,426.07	13,363,031.39	10,677,688.40	-	-	242,193.24	27,071,339.10
002	12,037,733.52	31,563,594.65	14,655,402.31	137,544.13	-	-	58,394,274.61
003	18,915,290.25	34,992,518.17	31,486,466.62	1,646,182.92	109,369.53	-	87,149,827.49
004	16,265,528.24	30,818,795.14	14,491,846.58	1,028,518.88	81,415.30	-	62,686,104.14
005	5,123,854.97	23,450,545.94	25,851,870.10	-	-	310,144.60	54,736,415.61
006	66,542,164.77	274,755,242.88	109,206,162.72	570,268.37	45,611.53	3,841,002.41	454,960,452.68
007	1,792,148.24	5,545,442.85	633,157.76	-	-	-	7,970,748.85
008	5,612,873.55	126,917,145.86	14,176,646.63	-	-	247,578.73	146,954,244.77
009	24,483,612.61	74,404,306.38	38,396,457.95	-	-	305,543.75	137,589,920.69
010	16,911,889.09	102,985,722.69	20,392,728.49	149,293.42	67,877,000.56	-	208,316,634.25
011	5,358,530.45	8,584,584.43	7,018,331.29	-	-	-	20,961,446.17
012	18,564,602.73	80,545,898.51	40,902,620.58	-	-	246,805.64	140,259,927.46
013	7,406,644.69	36,895,222.64	9,577,169.85	-	-	-	53,879,037.18
014	14,161,264.88	53,821,190.09	24,463,025.54	-	-	-	92,445,480.51
015	17,493,752.01	51,733,463.03	13,906,845.85	296,300.48	-	2,400,330.62	85,830,691.99
016	11,458,783.03	45,166,976.63	22,614,795.65	148,433.05	-	-	79,388,988.36
017	28,205,271.06	66,596,755.57	23,646,501.87	-	-	-	118,448,528.50
018	4,992,153.85	13,143,287.44	10,169,640.30	1,090,025.35	-	-	29,395,106.94
019	9,450,391.60	35,200,258.08	12,473,331.03	-	-	-	57,123,980.71
020	23,425,856.57	58,443,285.95	20,178,538.80	141,211.45	-	727,844.22	102,916,736.99
021	1,073,631.61	30,223,805.96	14,471,711.10	-	-	-	45,769,148.67
022	14,720,050.76	35,597,583.18	27,324,661.76	567,207.26	-	722,059.69	78,931,562.65
023	6,167,699.33	26,789,914.84	7,669,264.04	-	-	-	40,626,878.21
024	8,711,539.07	66,222,961.17	25,853,826.15	175,219.39	11,479,095.67	242,193.24	112,684,834.69
025	11,713,427.42	102,777,476.10	30,615,007.36	2,072,986.79	-	496,405.23	147,675,302.90
026	1,996,027.91	21,603,502.84	8,321,726.98	-	-	-	31,921,257.73
027	274,688.65	11,113,816.33	6,351,391.66	-	-	-	17,739,896.64
028	1,512,897.53	8,319,735.79	4,868,364.44	-	-	-	14,700,997.76
029	15,373,464.35	34,645,760.59	19,304,257.17	1,017,564.99	-	734,831.28	71,075,878.38
030	8,776,254.39	22,272,502.32	14,040,273.50	-	-	-	45,089,030.21
031	11,247,905.22	28,352,746.45	22,327,271.78	-	-	247,129.64	62,175,053.09
032	3,354,941.57	45,740,283.39	11,179,626.10	1,667,589.11	-	492,412.83	62,434,853.00
033	10,420,274.51	39,007,129.91	19,021,305.14	-	-	-	68,448,709.56
034	101,419,856.69	240,794,705.30	113,872,452.88	571,133.51	-	385,276.59	457,043,424.97
035	20,083,698.79	88,926,795.64	25,918,534.93	2,423,392.20	-	244,851.27	137,597,272.83
036	8,816,966.53	22,186,020.05	14,868,427.62	1,652,485.57	-	232,377.09	47,756,276.86
037	2,375,750.26	20,321,256.19	8,119,555.69	-	-	-	30,816,562.14
038	50,505,098.03	145,590,883.34	60,980,334.23	2,831,854.95	-	1,233,035.34	261,141,205.89
039	4,051,908.30	20,499,313.78	14,547,916.99	-	-	-	39,099,139.07



Presupuesto Devengado del PP I013 "FONE Servicios Personales" en 2023 por Distribución Geográfica

Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
040	9,155,385.37	33,621,829.30	11,264,416.75	838,637.02	-	240,652.89	55,120,921.33
041	9,721,733.98	29,329,366.28	14,617,350.94	659,853.01	-	-	54,328,304.21
042	9,131,757.34	22,567,492.41	10,592,881.25	-	-	-	42,292,131.00
043	21,823,808.06	72,705,658.49	36,430,204.01	337,910.18	-	490,502.91	131,788,083.65
044	9,058,547.98	28,097,036.46	22,190,336.08	-	-	869,119.77	60,215,040.29
045	24,521,817.92	55,554,321.59	47,965,488.66	-	-	1,591,000.31	129,632,628.48
046	10,808,557.15	22,328,707.97	15,372,934.11	-	-	960,337.24	49,470,536.47
047	18,104,487.76	36,801,961.15	14,116,947.24	-	-	243,165.24	69,266,561.39
048	3,856,181.91	11,031,549.87	9,281,037.24	-	-	-	24,168,769.02
049	7,230,622.79	41,385,951.65	17,138,062.09	260,369.79	-	-	66,015,006.32
050	63,666,170.42	160,283,317.22	62,573,566.84	1,710,724.05	-	240,592.91	288,474,371.44
051	8,486,760.45	21,730,564.92	12,190,940.04	260,178.68	-	-	42,668,444.09
052	122,040,487.40	470,812,407.93	308,053,454.94	1,784,436.32	-	5,645,718.19	908,336,504.78
053	729,574,795.60	1,563,404,817.52	1,055,276,861.54	13,180,308.19	351,373,024.32	3,873,978,440.65	7,586,788,247.82
054	6,208,269.61	23,860,484.39	7,688,312.02	-	-	-	37,757,066.02
055	22,529,410.75	94,316,765.84	60,939,905.17	1,027,778.13	-	737,835.81	179,551,695.70
056	7,339,815.66	78,413,313.02	36,004,414.52	329,611.97	-	247,453.64	122,334,608.81
057	3,929,235.09	20,650,984.84	12,373,970.22	-	-	-	36,954,190.15
058	11,448,199.19	29,447,753.33	15,019,217.80	-	-	167,466.99	56,082,637.31
059	2,989,575.13	18,682,219.59	6,844,409.10	-	-	-	28,516,203.82
060	7,455,065.78	15,183,454.75	8,095,904.24	-	-	-	30,734,424.77
061	15,579,481.90	40,073,395.85	17,657,218.15	1,440,857.48	-	243,165.24	74,994,118.62
062	12,097,217.71	33,646,249.73	15,170,898.88	171,012.55	-	-	61,085,378.87
063	9,848,768.73	37,910,575.76	9,355,573.48	-	-	-	57,114,917.97
064	9,656,898.98	52,498,734.28	33,517,696.18	-	-	251,556.40	95,924,885.84
065	20,439,370.59	105,781,480.53	34,285,739.51	1,399,938.45	-	242,193.24	162,148,722.32
066	72,057,513.03	193,137,771.33	95,823,261.73	2,089,303.01	111,443.80	1,512,895.98	364,732,188.88
067	10,773,122.72	28,247,590.72	11,355,121.39	-	-	-	50,375,834.83
068	13,429,256.86	37,965,765.53	29,364,616.54	-	-	311,188.60	81,070,827.53
069	63,022,332.68	136,977,941.96	102,239,042.71	-	-	1,174,673.94	303,413,991.29
070	7,143,565.79	17,773,597.05	11,171,401.62	424,121.11	-	240,100.89	36,752,786.46
071	61,494,590.26	126,144,572.65	73,109,612.09	-	-	1,058,408.18	261,807,183.18
072	5,932,381.43	22,870,418.37	16,138,311.58	-	-	240,100.89	45,181,212.27
073	13,699,516.76	46,625,161.90	21,668,395.02	523,466.97	-	-	82,516,540.65
074	6,998,871.56	14,432,333.51	7,192,720.50	-	-	492,027.40	29,115,952.97
075	29,256,862.53	139,845,961.09	35,423,270.20	1,582,565.89	-	1,862,875.54	207,971,535.25
076	33,120,425.39	60,542,491.19	46,216,566.52	-	-	-	139,879,483.10
077	13,591,891.00	56,862,348.60	29,403,502.72	351,323.32	-	-	100,209,065.64
078	7,704,448.26	27,652,451.24	12,223,364.00	260,097.37	-	-	47,840,360.87
079	19,558,276.70	79,612,543.25	42,388,583.78	1,326,640.62	-	248,195.59	143,134,239.94
080	15,140,444.36	38,320,182.90	12,448,001.30	-	-	-	65,908,628.56
081	3,306,668.68	16,436,739.84	2,449,840.71	-	-	246,826.89	22,440,076.12
082	69,331,044.29	115,585,869.11	90,537,586.68	602,546.36	-	-	276,057,046.44
083	15,022,828.57	67,305,021.07	12,292,328.94	185,351.00	-	-	94,805,529.58
084	8,442,199.17	73,974,335.89	19,507,643.34	-	-	-	101,924,178.40
085	17,429,825.07	69,206,851.36	51,612,456.65	2,527,496.44	-	244,943.76	141,021,573.28
086	9,293,559.47	25,785,676.86	12,192,902.42	520,598.41	-	-	47,792,737.16
087	13,012,103.35	23,418,993.92	12,800,067.07	622,116.64	-	-	49,853,280.98
088	53,681,587.16	123,440,114.00	85,870,465.17	690,472.32	362,900.87	2,540,654.00	266,586,193.52
089	29,649,591.81	45,492,239.56	33,255,675.90	-	-	-	108,397,507.27
090	6,462,731.09	34,301,639.98	16,786,628.34	-	-	243,165.24	57,794,164.65
091	8,502,567.96	26,030,804.64	19,414,895.04	-	-	-	53,948,267.64
092	13,235,377.98	43,037,866.38	10,254,413.29	-	-	-	66,527,657.65



Presupuesto Devengado del PP I013 "FONE Servicios Personales" en 2023 por Distribución Geográfica

Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
093	29,273,904.80	53,006,608.20	28,555,173.07	-	-	-	110,835,686.07
094	3,770,871.54	11,366,056.81	4,221,237.35	-	43,346.41	-	19,401,512.11
095	4,851,429.72	13,426,503.03	18,340,808.02	1,669,750.30	-	-	38,288,491.07
096	2,659,016.76	18,307,196.24	6,742,064.38	876,824.42	-	251,581.93	28,836,683.73
097	28,289,280.51	56,875,408.83	19,412,858.38	-	-	249,275.59	104,826,823.31
098	24,569,250.54	47,000,010.83	26,443,320.27	311,176.97	-	-	98,323,758.61
099	12,209,388.45	34,063,504.81	11,822,997.83	-	-	488,109.00	58,584,000.09
100	2,192,104.57	41,177,660.24	21,687,829.86	1,646,533.03	-	491,133.40	67,195,261.10
101	6,055,905.44	28,994,280.30	11,527,275.35	-	-	247,453.64	46,824,914.73
102	156,209,246.27	495,300,468.63	283,013,259.56	3,866,032.07	13,497,704.91	8,783,674.25	960,670,385.69
103	7,593,567.82	35,280,513.71	23,835,470.11	135,765.23	-	-	66,845,316.87
104	12,247,630.81	26,007,519.79	24,734,873.20	-	-	-	62,990,023.80
105	7,501,584.45	24,389,426.54	13,672,369.41	-	-	-	45,563,380.40
106	16,025,021.87	35,833,968.03	22,141,341.92	-	-	-	74,000,331.82
107	60,698,779.43	117,289,927.49	104,632,347.35	1,519,162.40	-	4,057,585.47	288,197,802.14
108	91,208,096.24	208,077,443.69	128,043,995.04	3,617,859.18	15,238,076.06	10,613,734.83	456,799,205.04
109	1,021,706.34	4,573,089.82	4,255,108.64	-	-	-	9,849,904.80
110	33,411,178.37	112,843,230.52	39,046,909.54	2,301,152.22	-	511,425.79	188,113,896.44
111	5,353,386.41	28,738,033.58	15,818,666.50	-	-	240,100.89	50,150,187.38
112	103,889,171.16	316,333,069.37	185,296,698.61	4,231,789.82	2,037,264.84	10,969,172.48	622,757,166.28
113	20,184,515.32	50,095,080.83	19,108,845.60	-	-	-	89,388,441.75
Total	3,019,797,897.10	8,750,040,141.35	4,734,087,004.08	73,470,972.74	462,256,253.80	3,946,820,521.01	20,986,472,790.08

* Incluye el modelo educativo de "Inicial".

Tabla 10.

Presupuesto Devengado del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en 2023 por Distribución Geográfica

Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
001	994,509.44	531,606.98	562,562.13	-	-	-	2,088,678.55
002	1,650,564.09	848,890.97	578,289.50	112,981.25	-	-	3,190,725.81
003	1,594,596.19	940,329.79	2,061,013.48	595,105.60	-	140,089.37	5,331,134.43
004	1,038,629.98	154,821.87	816,590.19	177,328.10	-	115,675.96	2,303,046.10
005	298,176.25	82,174.04	359,411.35	-	-	-	739,761.64
006	13,131,097.14	2,384,580.84	5,670,218.41	401,098.48	71,471.38	1,219,745.95	22,878,212.20
007	194,918.26	145,642.21	304,445.19	-	-	-	645,005.66
008	873,586.95	8,474,432.53	1,786,642.91	-	74,123.19	-	11,208,785.58
009	3,401,348.39	1,129,048.82	2,216,745.68	-	-	-	6,747,142.89
010	6,283,291.90	770,876.40	2,189,311.76	-	616,914.49	70,587.44	9,930,981.99
011	506,627.32	14,034.34	435,041.19	-	-	217,607.37	1,173,310.22
012	3,500,663.58	753,039.32	1,853,982.69	-	-	204,485.66	6,312,171.25
013	651,325.79	532,045.91	895,831.07	-	-	247,490.73	2,326,693.50
014	930,441.22	542,724.39	989,769.17	-	-	75,248.93	2,538,183.71
015	1,410,928.37	862,021.26	1,067,614.37	116,500.98	-	147,548.62	3,604,613.60
016	1,173,592.06	2,198,318.70	2,097,557.49	89,747.82	-	-	5,559,216.07
017	1,798,503.44	629,574.68	1,935,469.21	-	-	-	4,363,547.33
018	1,662,894.60	487,843.19	1,273,056.54	439,844.55	-	69,126.32	3,932,765.20
019	915,151.62	171,378.15	1,320,267.67	-	-	69,261.46	2,476,058.90
020	5,196,501.91	778,962.80	1,995,304.09	-	-	152,181.30	8,122,950.10
021	238,315.46	4,424,712.14	938,062.62	-	-	-	5,601,090.22
022	1,536,520.77	456,602.95	3,991,390.53	220,059.52	-	95,430.53	6,300,004.30
023	493,079.55	155,276.78	386,992.29	116,757.23	-	79,645.51	1,231,751.36
024	475,610.38	3,521,891.31	891,598.10	25,217.36	424,009.80	152,306.83	5,490,633.78



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Secretaría de Educación
Subsecretaría de Administración
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas



Presupuesto Devengado del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en 2023 por Distribución Geográfica

Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
025	630,224.14	6,799,385.63	2,268,582.12	292,559.69	-	73,710.85	10,064,462.43
026	119,116.22	761,610.20	350,696.27	-	-	-	1,231,422.69
027	535,852.56	50,044.33	647,858.91	-	-	-	1,233,755.80
028	167,751.45	5,440.40	317,699.30	-	-	-	490,891.15
029	1,705,459.56	602,632.93	1,378,596.42	581,376.71	-	155,120.55	4,423,186.17
030	637,710.30	10,122.88	451,447.56	-	-	-	1,099,280.74
031	1,376,918.07	221,129.82	1,751,975.78	-	-	-	3,350,023.67
032	304,183.52	3,399,882.03	1,210,411.32	627,061.78	-	-	5,541,538.65
033	2,650,197.12	638,468.92	1,798,105.36	-	-	55,544.47	5,142,315.87
034	11,094,740.81	2,976,984.45	6,656,718.74	90,106.67	-	73,810.21	20,892,360.88
035	6,516,307.13	1,207,369.54	3,792,859.09	374,399.68	-	150,273.04	12,041,208.48
036	2,043,781.48	203,560.09	770,134.40	262,097.21	-	68,058.49	3,347,631.67
037	492,846.37	564,782.59	767,527.64	-	-	-	1,825,156.60
038	6,572,369.35	2,041,131.83	2,959,137.41	476,074.10	-	1,010,118.07	13,058,830.76
039	711,602.58	668,249.98	799,634.41	-	-	-	2,179,486.97
040	1,669,762.45	394,844.30	1,106,511.03	148,571.92	-	140,181.92	3,459,871.62
041	421,397.34	238,711.04	1,025,550.82	433,575.18	-	72,535.79	2,191,770.17
042	490,173.45	93,313.81	624,392.03	-	-	72,171.17	1,280,050.46
043	1,739,346.50	1,397,932.65	1,476,134.77	60,055.46	-	72,535.79	4,746,005.17
044	1,053,399.75	468,062.36	1,295,270.66	-	-	167,146.54	2,983,879.31
045	1,275,104.81	482,254.61	679,415.47	-	-	67,951.55	2,504,726.44
046	580,970.35	156,611.20	871,739.69	-	-	-	1,609,321.24
047	1,330,827.69	1,119,418.18	1,161,147.69	-	-	201,796.36	3,813,189.92
048	157,604.90	379,333.58	182,651.87	-	-	-	719,590.35
049	1,502,471.64	1,156,480.07	1,479,721.14	-	-	-	4,138,672.85
050	7,305,154.03	2,359,183.45	4,737,147.73	933,701.35	-	323,459.57	15,658,646.13
051	946,631.96	139,940.30	516,745.41	-	-	-	1,603,317.67
052	19,736,096.23	7,444,561.23	5,942,787.19	1,353,575.19	43,167.94	475,751.41	34,995,939.19
053	58,651,872.38	22,711,642.12	42,058,398.10	5,615,558.62	3,550,689.13	13,972,139.44	146,560,299.79
054	1,253,245.28	153,296.23	710,215.20	-	-	245,626.48	2,362,383.19
055	3,421,206.58	2,044,327.24	2,178,804.19	807,582.03	-	155,003.97	8,606,924.01
056	850,662.82	7,335,972.76	1,717,761.68	34,131.96	-	97,035.51	10,035,564.73
057	539,604.61	289,309.31	396,943.89	-	-	-	1,225,857.81
058	945,771.21	837,112.25	759,723.81	-	-	-	2,542,607.27
059	657,079.57	123,878.42	1,272,777.91	-	-	-	2,053,735.90
060	439,454.82	94,363.50	579,653.42	-	-	-	1,113,471.74
061	683,858.80	882,661.12	1,429,123.25	425,982.24	-	-	3,421,625.41
062	1,291,913.73	173,787.60	590,672.38	110,490.33	-	135,979.02	2,302,843.06
063	1,374,576.74	477,315.24	1,219,977.56	-	-	7,062.55	3,078,932.09
064	2,902,166.30	2,080,493.82	2,891,415.53	-	-	143,071.67	8,017,147.32
065	3,996,397.80	8,213,387.37	2,245,500.17	709,013.14	-	140,701.13	15,304,999.61
066	12,433,140.60	5,425,337.34	4,468,576.18	362,331.14	-	844,513.42	23,533,898.68
067	606,763.73	198,061.46	1,291,605.27	-	-	-	2,096,430.46
068	1,585,763.44	807,508.98	1,025,374.18	116,757.90	70,577.25	72,535.79	3,678,517.54
069	6,362,819.78	1,496,946.27	2,979,924.62	60,187.62	-	133,949.86	11,033,828.15
070	1,180,820.97	193,583.82	168,190.37	108,003.16	-	72,535.79	1,723,134.11
071	5,420,652.99	1,389,976.02	4,455,395.72	-	-	147,597.06	11,413,621.79
072	1,279,565.01	246,661.53	1,191,962.16	120,309.33	-	-	2,838,498.03
073	1,964,597.02	2,886,142.38	2,119,320.85	31,504.85	-	-	7,001,565.10
074	878,659.89	134,863.43	409,987.12	-	-	73,810.21	1,497,320.65
075	2,070,649.33	8,714,479.03	2,273,616.72	386,156.50	-	208,055.32	13,652,956.90
076	4,817,093.37	805,669.94	1,582,329.55	60,175.96	-	311,364.49	7,576,633.31
077	1,158,416.65	713,749.16	898,384.64	-	-	97,035.51	2,867,585.96

Presupuesto Devengado del PP I014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en 2023 por Distribución Geográfica							
Mpio.	Nivel Educativo						Total
	Preescolar*	Primaria	Secundaria	Extraescolar	Normal	Administración	
078	530,153.20	102,666.59	969,488.40	-	-	79,645.51	1,681,953.70
079	5,615,192.20	2,074,225.06	3,203,735.19	269,169.85	71,471.56	-	11,233,793.86
080	1,339,946.22	261,063.33	1,448,610.14	-	-	72,317.97	3,121,937.66
081	106,411.59	334,939.95	661,857.99	-	-	-	1,103,209.53
082	9,348,833.35	2,385,764.91	10,233,346.49	141,086.16	-	-	22,109,030.91
083	2,749,753.24	457,629.83	2,456,465.27	27,383.10	-	135,224.20	5,826,455.64
084	750,639.01	4,509,557.95	1,664,941.28	60,055.46	-	-	6,985,193.70
085	1,140,363.71	4,029,225.11	1,490,395.91	872,627.57	-	73,810.21	7,606,422.51
086	502,231.40	96,156.23	622,158.83	-	-	-	1,220,546.46
087	1,558,487.87	806,191.73	1,290,779.25	737,003.15	-	-	4,392,462.00
088	7,826,067.37	2,674,040.00	5,980,001.19	261,456.46	-	676,409.95	17,417,974.97
089	2,590,918.57	405,766.38	745,714.04	-	-	73,479.60	3,815,878.59
090	819,066.24	1,148,023.60	476,119.65	-	-	68,165.34	2,511,374.83
091	385,329.74	473,794.85	317,500.50	-	57,366.71	72,535.79	1,306,527.59
092	1,019,567.16	346,572.86	1,424,296.75	-	-	81,193.76	2,871,630.53
093	1,437,844.00	419,065.25	1,435,706.59	-	-	-	3,292,615.84
094	259,230.48	18,363.04	256,314.82	-	-	72,535.79	606,444.13
095	799,615.13	228,135.41	669,367.02	194,492.47	-	72,535.79	1,964,145.82
096	1,113,847.80	453,749.31	772,375.67	559,421.68	-	-	2,899,394.46
097	2,780,309.12	855,679.80	2,689,981.22	-	-	73,810.21	6,399,780.35
098	1,704,445.13	411,688.98	1,024,086.80	-	-	-	3,140,220.91
099	758,398.13	371,715.11	1,336,059.09	-	-	73,810.21	2,539,982.54
100	647,716.10	2,245,650.15	1,509,333.34	151,696.64	-	147,880.67	4,702,276.90
101	573,489.85	932,140.71	1,043,791.02	-	-	73,310.94	2,622,732.52
102	17,032,025.87	16,879,120.66	9,705,238.10	1,115,829.66	141,124.21	477,255.23	45,350,593.73
103	761,158.54	185,760.97	752,604.12	-	-	72,171.17	1,771,694.80
104	1,724,566.40	250,349.49	1,199,074.44	-	-	-	3,173,990.33
105	540,255.41	176,970.52	529,096.07	-	-	122,437.94	1,368,759.94
106	1,306,899.53	616,069.27	934,452.52	-	-	-	2,857,421.32
107	6,467,599.48	4,254,519.78	3,088,560.88	469,534.36	-	474,148.79	14,754,363.29
108	6,642,997.21	2,471,267.59	4,667,539.81	350,549.86	70,577.31	234,869.69	14,437,801.47
109	334,813.57	49,406.37	51,705.20	-	-	133,949.86	569,875.00
110	3,554,169.51	2,031,622.76	4,381,805.30	194,572.66	-	276,346.64	10,438,516.87
111	1,130,814.58	1,041,031.46	884,713.42	-	-	-	3,056,559.46
112	9,433,093.40	9,001,548.25	7,346,664.30	1,024,818.80	-	721,483.15	27,527,607.90
113	1,108,495.12	1,236,047.10	1,957,696.67	-	-	275,873.66	4,578,112.55
Total	336,880,375.07	199,638,319.47	243,774,979.61	23,305,678.49	5,191,492.97	27,729,817.05	836,520,662.66

* Incluye el modelo educativo de "Inicial".

Tabla 11.

Clave de los Municipios de Michoacán de Ocampo			
Clave	Municipio	Clave	Municipio
001	Acuitzio	058	Nuevo Parangaricutiro
002	Aguililla	059	Nuevo Urecho
003	Álvaro Obregón	060	Numarán
004	Angamacutiro	061	Ocampo
005	Angangueo	062	Pajacuarán
006	Apatzingán	063	Panindícuaro
007	Aporo	064	Parácuaro
008	Aquila	065	Paracho
009	Ario	066	Pátzcuaro
010	Arteaga	067	Penjamillo



Clave de los Municipios de Michoacán de Ocampo			
Clave	Municipio	Clave	Municipio
011	Briseñas	068	Peribán
012	Buenavista	069	La Piedad
013	Carácuaro	070	Purépero
014	Coahuayana	071	Puruándiro
015	Coalcomán de Vázquez Pallares	072	Queréndaro
016	Coeneo	073	Quiroga
017	Contepec	074	Cojumatlán de Régules
018	Copándaro	075	Los Reyes
019	Cotija	076	Sahuayo
020	Cuitzeo	077	San Lucas
021	Charapan	078	Santa Ana Maya
022	Charo	079	Salvador Escalante
023	Chavinda	080	Senguio
024	Cherán	081	Susupuato
025	Chilchota	082	Tacámbaro
026	Chinicuila	083	Tancítaro
027	Chucándiro	084	Tangamandapio
028	Churintzio	085	Tangancícuaro
029	Churumuco	086	Tanhuato
030	Ecuandureo	087	Taretan
031	Epitacio Huerta	088	Tarímbaro
032	Erongarícuaro	089	Tepalcatepec
033	Gabriel Zamora	090	Tingambato
034	Hidalgo	091	Tingüindín
035	La Huacana	092	Tiquicheo de Nicolás Romero
036	Huandacareo	093	Tlalpujhua
037	Huaniqueo	094	Tlazazalca
038	Huetamo	095	Tocumbo
039	Huiramba	096	Tumbiscafío
040	Indaparapeo	097	Turicato
041	Irimbo	098	Tuxpan
042	Ixtlán	099	Tuzantla
043	Jacona	100	Tzintzuntzan
044	Jiménez	101	Tzitzio
045	Jiquilpan	102	Uruapan
046	Juárez	103	Venustiano Carranza
047	Jungapeo	104	Villamar
048	Lagunillas	105	Vista Hermosa
049	Madero	106	Yurécuaro
050	Maravatío	107	Zacapu
051	Marcos Castellanos	108	Zamora
052	Lázaro Cárdenas	109	Zináparo
053	Morelia	110	Zinapécuaro
054	Morelos	111	Ziracuaretiro
055	Múgica	112	Zitácuaro
056	Nahuatzen	113	José Sixto Verduzco
057	Nocupétaro		

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Anexo 2. Concurrencia de Recursos en Michoacán de Ocampo.

Tabla 14.

Presupuesto Devengado en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" Origen del Recurso por Fuente de Financiamiento, 2023			
Origen del Recurso	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Devengado	Porcentaje
Federal	I013 "FONE Servicios Personales"	20,986,472,790.08	66.39%
	I014 "FONE Otros de Gasto Corriente"	836,520,662.66	2.65%
	U080 "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación"	4,197,148,844.86	13.28%
	C001 "Fondo General de Participaciones"	4,074,435,557.94	12.89%
	R080 "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF)"	1,516,836,059.33	4.80%
Total		31,611,413,914.87	100%

Fuente: Elaboración propia con base en documentos oficiales de la DGPyN (2023-2024).

Anexo 3. Proceso general en la gestión y operación del FONE.

Figura 1. Procesos claves en la gestión y operación del FONE

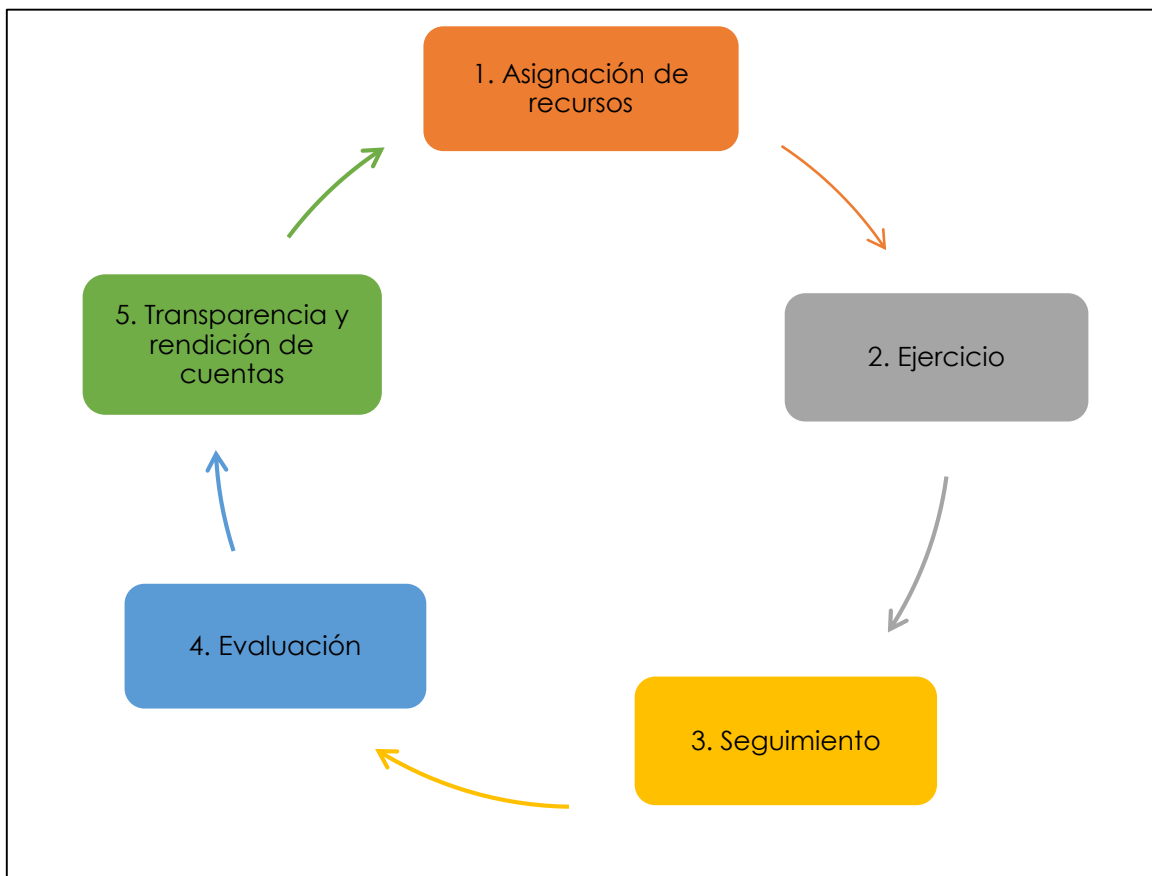


Tabla 15.

Proceso general en la gestión y operación del FONE, Michoacán de Ocampo		
Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables
Asignación de recursos	Determinación de asignación de recursos del FONE a la Entidad (Presupuesto de Egresos de la Federación)	SEP-SHCP
	Elaboración de la Estructura Programática	DCFSP-DGPyN
	Elaboración del calendario mensual	DCFSP-DGPyN
	Difusión de asignación autorizada mensual y total por Programa Presupuestario	SHCP
Ejercicio de los recursos	Elaboración y carga de la nómina en el SANE	Subdirección de Nóminas, DGPyN
	Verificación de la información en el SIGE	SEP

Proceso general en la gestión y operación del FONE, Michoacán de Ocampo		
Nombre del proceso	Actividades	Áreas Responsables
Ejercicio de los recursos	Validación de la información	Subdirección de Nóminas, DGPyN
	Gestión de pago ante la TESOFE	SEP
	Realización de transferencias	SHCP
	Realización de timbrado	SEP
	Generación de cheques y recibos de nómina en el SANE	SEP
	Impresión de cheques y recibos de nómina	Subdirección de Nóminas, DGPyN
	Integración de la base de datos para realizar las afectaciones	Subdirección de Nóminas, DGPyN
	Verificación de la base de datos	DCFSP, DGPyN
	Realización de las ampliaciones presupuestales	DCFSP, DGPyN
	Realización de las afectaciones presupuestales del capítulo 1000	DCFSP, DGPyN
	Análisis del Informe Mensual del Ejercicio del Gasto (IMEG) del PP 1013	DCFSP, DGPyN
	Observaciones sobre el IMEG a la DGSANEF	DCFSP, DGPyN
	Elaboración del reporte trimestral del ejercicio de los recursos del capítulo 1000	DCFSP, DGPyN
	Captura del ejercicio de los recursos en el SRFT	DPyF
Seguimiento	Avance trimestral de las MIR en el SIPSE-EF	DPyF
Evaluación	Evaluación del capítulo 1000 "Servicios Personales"	DCFSP, DGPyN
Transparencia y rendición de cuentas	Publicación de los resultados de la evaluación en el Periódico Oficial y difusión en el portal de la SE	DCFSP, DGPyN
	Publicación de los "informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos..." en el Periódico Oficial y difusión en el portal de la SE	DPyF

Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

1. Descripción de la Evaluación.	
1.1	Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2023.
1.2	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/03/2024
1.3	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2024
1.4	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:
Nombre: C.P. Verónica Moreno Sánchez. Unidad Administrativa: Dirección de Gestión de Personal y Nóminas.	
1.5	Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño de los recursos federales del FONE destinados a la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo en el Ejercicio Fiscal 2023, específicamente de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente", con la finalidad de mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas.
1.6	Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ⊕ Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones federales en la prestación de los servicios de educación básica y normal en Michoacán de Ocampo. ⊕ Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones federales en Michoacán de Ocampo, con la finalidad de identificar los problemas o limitantes que los obstaculizan, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de administración de los recursos en la Entidad. ⊕ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos en Michoacán de Ocampo, así como los mecanismos de rendición de cuentas. ⊕ Analizar la orientación a resultados y el desempeño de los recursos del FONE en el Estado.
1.7	Metodología utilizada en la evaluación: Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos__ Otros <input checked="" type="checkbox"/>	
Especifique: Documentos internos, páginas electrónicas oficiales.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
<p>La evaluación se realizó a través del enfoque mixto, es decir, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos. Se llevó a cabo un análisis de gabinete con la información proporcionada por las Unidades Administrativas responsables de la gestión del FONE. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otros. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el Fondo en la Entidad, se hicieron entrevistas a profundidad con servidores públicos involucrados en los procesos del Capítulo 1000 "Servicios Personales".</p> <p>Se utilizaron como base los "Términos de Referencia. Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" establecidos por el CONEVAL.</p>	

2. Principales Hallazgos de la Evaluación.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Se obtuvo un promedio de 2.63, en una escala de 1 a 4, esto muestra que la Entidad tiene un bajo desempeño en los procesos de gestión y operación del FONE; siendo necesario implementar medidas que coadyuven a mejorar aspectos relacionados con rendición de cuentas, planeación y programación de metas, diseño de indicadores, estadística sobre infraestructura escolar, así como la formulación de instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ⊕ Existe congruencia entre los objetivos del FONE y el destino de los recursos de los Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".
- ⊕ Se tiene documentado el destino de las aportaciones por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica al interior del Estado.
- ⊕ Los mecanismos para validación de nóminas permiten verificar que las plazas corresponden a las transferidas al Estado, las cuales fueron registradas por la SEP previa autorización de la SHCP.
- ⊕ Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones.
- ⊕ La Entidad reporta información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada para monitorear el desempeño del FONE.

2.2.2 Oportunidades:

- ⊕ Solicitar a la Federación (SEP-SHCP) la regularización de los recursos derivados de la revisión contractual (incremento salarial) en el presupuesto autorizado del Programa Presupuestario I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".

2.2.3 Debilidades:

- ⊕ El manual de procedimientos vigente de la Secretaría de Educación no contiene los procesos para la operación del FONE.
- ⊕ El diagnóstico sobre infraestructura física de las escuelas públicas de educación básica cubre un porcentaje bajo de planteles educativos.
- ⊕ Se carece de indicadores educativos que den cuenta de los avances y/o retrocesos en el Sistema Educativo Estatal.
- ⊕ La rotación de funcionarios de mando interrumpe la continuidad y secuencia en los procesos de gestión y operación del Fondo.
- ⊕ Se omiten los elementos técnicos necesarios en la elaboración de las MIR estatales.

2.2.4 Amenazas:

- ⊕ La toma de las oficinas por parte de las corrientes sindicales interrumpe los procesos administrativos en la Secretaría de Educación y en la Secretaría de Finanzas y Administración, Dependencias operativas y normativas del FONE.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En "**contribución y destino de las aportaciones**" existe congruencia entre los objetivos del FONE y el destino de los recursos aplicados al Capítulo 1000 "Servicios Personales". La Entidad cuenta con información desagregada de la aplicación de dichos haberes; por capítulo y concepto de gasto, niveles educativos, modelos válidos de personal, tipo de plaza y distribución geográfica.

En relación con la "**gestión y operación**"; se encontró que la asignación de recursos, los mecanismos para validar las nóminas y el seguimiento del ejercicio de las aportaciones se basan en las disposiciones que emite la Federación, las cuales son conocidas y utilizadas por los actores que llevan a cabo el proceso, lo que permite un trabajo coordinado entre las Dependencias involucradas de la Federación y del Estado; no obstante, el manual de procedimientos vigente carece de los procesos de operación del FONE.

Respecto a la "**generación de información y rendición de cuentas**"; la Entidad recolecta información estadística que sirve de base para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos humanos para la prestación de los servicios de educación básica; la estadística sobre infraestructura educativa contempla un porcentaje bajo de escuelas de educación básica (37%). En materia de transparencia y rendición de cuentas, se cumple con las disposiciones normativas para monitorear el desempeño de las aportaciones a través del Sistema de los Recursos Federales Transferidos de la SHCP, reportando información con las características de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad, que se difunde en el portal electrónico de la Secretaría de Educación.

La "**orientación y medición de resultados**" fue el apartado con menor puntuación (0.5 de 4), se tienen MIR "Federales" con las que se da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas, aunque sólo el 71.88% de los indicadores a nivel Fin y Propósito tuvieron resultados significativos; en los demás, la meta mínima alcanzada quedó en 46.67% y la máxima en 152.92%. Se tienen MIR "Estatales", pero se encontraron varios errores y los Programas Presupuestarios Estatales no están alineados a la normativa federal, lo cual dificultó su análisis. La Entidad no cuenta con instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación.

En términos generales, el desempeño de los recursos de los PP 103 "FONE Servicios Personales" e 1014 "FONE Otros de Gasto Corriente" en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2023 fue bajo (2.63 de 4), aunque se llevaron a término los procesos de operación y gestión del Fondo; se encontraron debilidades, las cuales pueden subsanarse en el corto o mediano plazo, de tal manera que se fortalezcan los aspectos positivos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Diseñar instrumentos que permitan evaluar la calidad de la educación en la Entidad que consideren dimensiones de suficiencia y eficiencia de acuerdo al Sistema de Indicadores Educativos.
2. Elaborar las Matrices de Indicadores para Resultados "Estatales" apegadas a la Metodología del Marco Lógico, conforme a los Programas Presupuestarios que maneja la Federación con la finalidad de homogeneizar la información.
3. Realizar un diagnóstico sobre la infraestructura física de incluya al total o la mayoría de las escuelas públicas de educación básica.
4. Gestionar de manera oportuna los movimientos de personal desde los diferentes niveles educativos.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación.

5. Ampliar la cantidad de trámites en línea para coadyuvar en la agilización y eficientar el servicio administrativo (incidencias de personal, altas, bajas, licencias, prórrogas, cambios de centros de trabajo, regularización, reanudación de labores, etc.)
6. Analizar a profundidad la programación de metas, los medios de verificación y los factores que pueden influir en la consecución de las mismas en la formulación de las MIR.
7. Actualizar el manual de procedimientos en el que se incluyan los procesos claves de gestión y operación del FONE.
8. Difundir en la página electrónica de la Secretaría el avance de metas e indicadores a través de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como actualizar el marco de actuación.
9. Implementar estrategias que permitan una mayor participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de la aplicación de recursos del FONE.

4. Datos de la Instancia Evaluadora.

- 4.1 Nombre de los coordinadores de la evaluación:
Dra. Daniela Arias Torres e Ing. Teófilo Tovar Aguado.
- 4.2 Cargos: Analista Especializada, Analista de Sistemas Macrocomputacionales.
- 4.3 Institución a la que pertenecen: Secretaría de Educación.
- 4.4 Correo electrónico de los coordinadores de la evaluación:
econ_daniela_09@yahoo.com.mx, teotovar@hotmail.com
- 4.5 Teléfono de Oficina: 443 298 4274

5. Identificación de los Programas.

- 5.1 Nombre de los programas evaluados: Programas Presupuestarios I013 "FONE Servicios Personales" e I014 "FONE Otros de Gasto Corriente".
- 5.2 Siglas:
Las definidas en la Página 3 del documento completo de la 'Evaluación de Desempeño del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, Ejercicio Fiscal 2023', disponible en la liga electrónica <https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2024/>
- 5.3 Ente público coordinador de los Programas: Secretaría de Educación.
- 5.4 Poder público al que pertenecen los Programas:
Poder Ejecutivo Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__
- 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenecen los Programas Presupuestarios:
Federal Estatal__ Local__
- 5.6 Nombre de las Unidades Administrativas y de los titulares a cargo de los Programas (nombre completo y teléfono):
 - 5.6.1 Nombres de las Unidades Administrativas a cargo de los Programas:
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas
Dirección de Educación Elemental
Dirección de Educación Primaria
Dirección de Educación Secundaria
Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte
Dirección de Educación Extraescolar

5. Identificación de los Programas.

Dirección General de Educación Indígena
Dirección General de Unidades Regionales
Dirección de Proyectos de Investigación e Innovación.

5.6.2 Nombres de los titulares de las Unidades Administrativas a cargo de los Programas (nombre completo y teléfono):

Unidad Administrativa	Titular	Teléfono
Dirección de Gestión de Personal y Nóminas	C.P. Verónica Moreno Sánchez	443 327 0181
Dirección de Educación Elemental	Lic. Leticia María Antonieta Sánchez Farfán	443 298 1538
Dirección de Educación Primaria	Dra. Lorena Molina Navarro	443 327 8249
Dirección de Educación Secundaria	Dra. Ma. Judith Diéguez González	443 299 6457
Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte	Dr. Francisco Javier Torres Zambrano	443 299 8100
Dirección de Educación Extraescolar	Mtro. Jonatán Isahid Villa Vargas	443 299 4141
Dirección General de Educación Indígena	Mtro. Lázaro Márquez Joaquín	443 299 6896
Dirección General de Unidades Regionales	Mtro. Martín López Ortiz	443 327 7253
Dirección de Proyectos de Investigación e Innovación.	Mtro. Fidel Ambríz Ordaz	443 324 0333

6. Datos de la Evaluación.

6.1 Tipo de contratación:

- 6.6.1 Adjudicación Directa__
6.6.2 Invitación a Tres__
6.6.3 Licitación Pública Nacional__
6.6.4 Licitación Pública Internacional__
6.6.5 Otro: (Señalar)

La evaluación se realizó en apego a la Fracción I del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: No aplica.

6.3 Costo total de la evaluación: No aplica.

6.4 Fuente de Financiamiento: No aplica.

7. Difusión de la Evaluación.

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2024/>

7.2 Difusión en internet del formato:

<https://see.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2024/>